



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2357

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 19 de Febrero de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 50

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. PRESIDENCIA/337/2025, PARA LA MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL DE CARMEN, CON MOTIVO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA LOCALIDAD "PITAL NUEVO" A "EL PITAL", PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

### ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. PRESIDENCIA/337/2025, de presidencia municipal de Carmen, presenta la iniciativa para la modificación al Bando Municipal de Carmen, con motivo del cambio de nombre de la Localidad "Pital Nuevo" a "El Pital".
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/337/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para la modificación al Bando Municipal de Carmen, con motivo del cambio de nombre de la Localidad "Pital Nuevo" a "El Pital", para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/337/2025, para la modificación al Bando Municipal de Carmen, con motivo del cambio de nombre de la Localidad "Pital Nuevo" a "El Pital", para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartergui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **50** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/337/2025, para la modificación al Bando Municipal de Carmen, con motivo del cambio de nombre de la Localidad "Pital Nuevo" a "El Pital", para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 51**

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ-001/2025, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE DOS PREDIOS UBICADOS EN LA COL. SANTA MARGARITA DE ESTA CIUDAD, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-001/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, para solicitar autorización de Cabildo la compra de dos predios ubicados en la col. Santa Margarita de esta Ciudad.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-001/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la autorización para la compra de dos predios ubicados en la col. Santa Margarita de esta Ciudad, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-001/2025, relativo a la autorización para la compra de dos predios ubicados en la col. Santa Margarita de esta Ciudad, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongán al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **51** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-001/2025, relativo a la autorización para la compra de dos predios ubicados en la col. Santa Margarita de esta Ciudad, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 52**

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ-004/2025, RELATIVO A LA ADECUACIÓN EN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, EL ÁREA DE ORDENAMIENTO VIAL; PARA QUEDAR COMO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ORDENAMIENTO VIAL, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-004/2025, relativo a la adecuación en el organigrama de la dirección de protección civil, el área de ordenamiento vial; para quedar como dirección de protección civil y ordenamiento vial.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-004/2025, relativo a la adecuación en el organigrama de la dirección de protección civil, el área de ordenamiento vial; para quedar como dirección de protección civil y ordenamiento vial, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como a la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-004/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la adecuación en el organigrama de la Dirección de Protección Civil, el área de ordenamiento vial; para quedar como Dirección de Protección Civil y Ordenamiento vial, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **52** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-004/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la adecuación en el organigrama de la Dirección de Protección Civil, el área de ordenamiento vial; para quedar como Dirección de Protección Civil y Ordenamiento vial, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 53**

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ-005/2025, DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RELATIVO A LA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-005/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la reestructuración organizacional de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-005/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la reestructuración organizacional de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-005/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la reestructuración organizacional de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **53** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. el oficio No. SJ-005/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, relativo a la reestructuración organizacional de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 54**

Turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos, el oficio no. PRESIDENCIA/348/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 18 unidades mismas que son propiedad municipal, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. PRESIDENCIA/348/2025, de la Presidencia Municipal de Carmen, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 18 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/348/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 18 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el

periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente..

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/348/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 18 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartergui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **54** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/348/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 18 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 55**

Turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos, el oficio no. PRESIDENCIA/349/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 28 unidades mismas que son propiedad municipal, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. PRESIDENCIA/349/2025, de la Presidencia Municipal de Carmen, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 28 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/349/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 28 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el

periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente..

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/349/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 28 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartergui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **55** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/349/2025, relativo a la solicitud de condonación de refrendos vehiculares de 28 unidades mismas que son propiedad municipal; conforme a las facultades del convenio de colaboración administrativa, en materia hacendaria de ingresos, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de mayo de 1997 y su convenio modificatorio, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, de fecha 03 de febrero de 2009; para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 56**

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. PRESIDENCIA/359/2025, RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 28, ADICIÓN 28 BIS Y LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA SU RESPECTIVO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. PRESIDENCIA/359/2025, relativo a la iniciativa de modificación de los artículos 16 y 28, adición 28 Bis y la derogación del artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/359/2025, relativo a la iniciativa de modificación de los artículos 16 y 28, adición 28 Bis y la derogación del artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/359/2025, relativo a la iniciativa de modificación de los artículos 16 y 28, adición 28 Bis y la derogación del artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **56** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PRESIDENCIA/359/2025, relativo a la iniciativa de modificación de los artículos 16 y 28, adición 28 Bis y la derogación del artículo 31 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 57**

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ-012/2025, DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "COORDINACIÓN DE BIENESTAR" A "COORDINACIÓN DE SALUD". LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-012/2025, de la sindicatura de Asuntos Jurídicos relativo al cambio de denominación de "Coordinación de Bienestar" a "Coordinación de Salud".
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo primer punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación y la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-012/2025, de la sindicatura de Asuntos Jurídicos relativo al cambio de denominación de "Coordinación de Bienestar" a "Coordinación de Salud". Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente..

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-012/2025, de la sindicatura de Asuntos Jurídicos relativo al cambio de denominación de "Coordinación de Bienestar" a "Coordinación de Salud". Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente..

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **57** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ-012/2025, de la sindicatura de Asuntos Jurídicos relativo al cambio de denominación de "Coordinación de Bienestar" a "Coordinación de Salud". Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente..

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 58**

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. PV-0326-2025, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. PV-0326-2025, de la Unidad Administrativa, presenta diversos bienes para que el H. Cabildo apruebe que dichos bienes son del Municipio, con motivo de la gestión y comprobación de combustible proporcionado a esta Ente Público.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo segundo punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PV-0326-2025, de la Unidad Administrativa. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PV-0326-2025, de la Unidad Administrativa. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **58** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. PV-0326-2025, de la Unidad Administrativa. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 59**

TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. SJ 017/2025, DE LA SINDICATURA JURÍDICA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN IV Y 176 DEL BANDO MUNICIPAL DE CARMEN. LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. Se somete a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ 017/2025, de la Sindicatura Jurídica, relativo a la iniciativa de modificación en los artículos 36 fracción IV y 176 del Bando Municipal de Carmen.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como

la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ 017/2025, de la Sindicatura Jurídica, relativo a la iniciativa de modificación en los artículos 36 fracción IV y 176 del Bando Municipal de Carmen. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ 017/2025, de la Sindicatura Jurídica, relativo a la iniciativa de modificación en los artículos 36 fracción IV y 176 del Bando Municipal de Carmen. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Segundo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero de año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **59** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a las comisiones edilicias de Seguridad Pública y Gobernación, así como la de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SJ 017/2025, de la Sindicatura Jurídica, relativo a la iniciativa de modificación en los artículos 36 fracción IV y 176 del Bando Municipal de Carmen. Lo anterior para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 60**

REQUERIMIENTO OFICIAL PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIVISIÓN PENINSULAR MÉRIDA Y LA SUPERINTENDENCIA ZONA COMERCIAL CARMEN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE AVOQUE EN FORMA INMEDIATA A LA SOLUCIÓN Y GENERACIÓN DE ACCIONES PERTINENTES QUE PONGAN FIN A LA PROBLEMÁTICA DEL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS POSTES DE DISTRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-006/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos solicita al H. Pleno de Cabildo, autorice se realice un requerimiento oficial para la comisión federal de electricidad en la ciudad de México, división peninsular Mérida y la superintendencia zona comercial Carmen de la comisión federal de electricidad, para que, en el ámbito de su competencia, se avoque en forma inmediata a la solución y generación de acciones pertinentes que pongan fin a la problemática al mal estado en que se encuentran los postes de distribución del suministro de energía eléctrica. Tomando en consideración los oficios Números DPCOV/0035/2025, DPCOV/0036/2025, DPCOV/0060/2025, DPCOV/0061/2025, DPCOV/0064/2025, DPCOV/0066/2025, DPCOV/0067/2025 y DPCOV/0068/2025, enviados por la Dirección de Protección Civil y Ordenamiento Vial a la Superintendente de Distribuidora Zona Carmen de la Comisión Federal de Electricidad.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, hacer un Requerimiento Oficial para la Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México, División Peninsular Mérida y la superintendencia Zona Comercial Carmen de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de su competencia, se avoque en forma inmediata a la solución y generación de acciones pertinentes que pongan fin a la problemática al mal estado en que se encuentran los postes de distribución del suministro de energía eléctrica.

El oficio No. SJ-006/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que en su parte medular a la letra dice:

*... UN REQUERIMIENTO OFICIAL PARA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIVISIÓN PENINSULAR MERIDA Y LA SUPERINTENDENCIA ZONA COMERCIAL CARMEN DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, para que dicha Empresa, en el ámbito de su competencia, se avoque en forma inmediata a la solución y generación de acciones pertinentes que pongan fin a la problemática que generan los postes de luz ubicados en diversos puntos de esta Ciudad, mismos que le han sido reportados por la Dirección de Protección Civil y Ordenamiento Vial en oficios y con evidencias fotográficas, (los cuales anexos); esta problemática ha sido tema de importancia para el Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Presidente Municipal de Carmen, no obstante lo anterior, no se han generado las acciones pertinentes aún y cuando de manera oportuna se le ha notificado por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil antes citada y con ello se continúa con el inminente riesgo en la población en general, motivo por el cual se solicita que se imponga que cualquier hecho que implique algún daño a la infraestructura pública municipal, lesiones o actos que vulnere la vida de cualquier ciudadano se le fincará responsabilidad civil, administrativa o de carácter penal al encargado de área en esta ciudad, ....*

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba hacer un atento Requerimiento Oficial a la Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México, División Peninsular Mérida y la superintendencia Zona Comercial Carmen de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de su competencia, se avoque en

forma inmediata a la solución y generación de acciones pertinentes que pongan fin a la problemática al mal estado en que se encuentran los postes de distribución del suministro de energía eléctrica.

**Segundo:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento emitir el citado documento.

**Tercero:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegú García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **60** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba hacer un atento Requerimiento Oficial a la Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México, División Peninsular Mérida y la superintendencia Zona Comercial Carmen de la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el ámbito de su competencia, se avoque en forma inmediata a la solución y generación de acciones pertinentes que pongan fin a la problemática al mal estado en que se encuentran los postes de distribución del suministro de energía eléctrica.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 61**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN ATASTA.

#### **ANTECEDENTES**

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** El oficio No. S.J.-0169/2024, de la Sindicatura Jurídica del Municipio de Carmen, solicitando la nulidad de contrato de donación, número Cuarenta y Cinco de fecha 20 de octubre 1992, con motivo que se reincorpore al patrimonio del municipio de Carmen, mismo que el H. Pleno de Cabildo en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2024, período constitucional 2021-2024, aprobó se turnara a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su atención y dictamen correspondiente.
- C.** Mediante oficio No. CEAJ-002/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, turno el dictamen de fecha 18 de diciembre de 2024, relativo a la reincorporación al patrimonio del Municipio de Carmen, de un bien inmueble que se había otorgado a la Secretaría de Marina.
- D.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo quinto punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el dictamen de la Comisión Edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de diciembre de 2024, relativo a la reincorporación al patrimonio municipal de un predio ubicado en Atasta.

AL PLENO  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE  
P R E S E N T E  
= = = = =

A la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; en cumplimiento al acuerdo No. 303, emitido por el H. Cabildo , en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de septiembre del año 2024, se aprobó turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número SJ-0169/2024 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se estudie, analice, discuta y se emita el dictamen correspondiente con motivo de que se reincorpore al patrimonio un bien inmueble.-----

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 303**

Se apruebe turnar a la Comisión Edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio No. S.J.-0169/2024, de la Sindicatura Jurídica del Municipio de Carmen.

**ANTECEDENTES:**

- I. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57,58 fracción II y 69 II de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de septiembre del año 2024. -----
- II. La Sindicatura Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presentó el oficio No. S.J.-0169/2024, solicitando la nulidad de contrato de donación, número Cuarenta y Cinco de fecha 20 de octubre 1992, con motivo que se reincorpore al patrimonio del municipio un bien inmueble para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----
- III. Que por ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

I. El patrimonio municipal está conformado principalmente por la hacienda pública municipal y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda.

La hacienda pública municipal se integra con base a lo señalado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; mismo que, para mayor referencia se transcribe:

*La Hacienda Pública del Municipio se integra con:*

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como los derechos de los que sea titular;*
- II. Los productos y aprovechamientos derivados de dichos bienes y derechos;*
- III. Los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria y todas las contribuciones derivadas de su funcionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;*
- IV. Los productos derivados de la explotación de los recursos naturales propiedad de la Federación que se encuentren en el territorio del Municipio, en los términos y proporción que le asignen las leyes y convenios relativos;*
- V. Las participaciones que perciba de acuerdo a las leyes federales y estatales;*
- VI. Las contribuciones y demás ingresos determinados en la ley de ingresos del municipio y los que decreté la Legislatura del Estado;*
- VII. Las tasas adicionales que, en su caso, fijen el Congreso de la Unión o la Legislatura del Estado;*
- VIII. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como las donaciones, herencias y legados que reciba el Municipio;*
- IX. Los Fondos de Aportaciones Federales; y,*
- X. Todos aquellos otros bienes, ingresos o derechos que por cualquier título incorpore a su patrimonio.*

Así mismo, la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, en su artículo 17, señala que:

*Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:*

- I. Uso común;*
- II. Destinados a un servicio público;*
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;*
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;***
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;*
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;*
- VII. Bienes muebles no fungibles;*
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;*
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;*
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;*
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;***
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;*

- XIII. *Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;*
- XIV. *Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;*
- XV. *Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios.*

Del fundamento anterior, se desprende que mediante decreto número 060, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche; en su **ARTÍCULO PRIMERO** autorizó al H. Ayuntamiento del municipio del Carmen para que se donase a favor de la Secretaría de Marina, un predio ubicado en Atasta, Carmen, Campeche, con una superficie de **5,946 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

#### MEDIDAS

- Por su frente mide 35 m (TREINTA Y CINCO METROS).
- Con igual medida por su fondo o espalda.
- Por su costado derecho saliendo, 180.37 m (CIENTO OCHENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS).
- Por su costado izquierdo 137.37 m (CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS).

#### COLINDANCIAS

- Por su frente al Sur colinda con la Calle Vicente Guerrero.
- Por su costado derecho con propiedad del C. Manuel Mendoza.
- Por su costado izquierdo con propiedad del C. Andrés Espinoza.
- Por su fondo al Norte con popales y fango.

Así mismo, en el referido decreto, en su **ARTÍCULO SEGUNDO** se estableció que la citada donación estará condicionada a todo tiempo en que permanezca las instalaciones de la Marina en este lugar y cuando por alguna circunstancia dejase de ser utilizada por la Secretaría de Marina, el bien, pasaría nuevamente a formar parte de los bienes que conforman el patrimonio del H. Ayuntamiento.

Refiriendo también en su **ARTÍCULO TERCERO** como condición indispensable:

*sic...*...que las edificaciones se realicen durante el periodo de gestión de la actual administración municipal, de lo contrario quedará sin efecto esta donación".

II. Que mediante acto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, se efectuó la celebración del contrato de donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario"; para efectos de dar cumplimiento con el decreto número 060 mencionado líneas arriba; contrato que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad del Carmen, Campeche; bajo el número 50,907 inscripción primera, a folio 228 a 229 del Tomo I, Libro VIII



MISMO CONTRATO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS EN EL CUAL SE ESTABLECIERON CONDICIONANTES EN SUS CLÁUSULA **SEGUNDA Y TERCERA**:

**SEGUNDA:** LA PRESENTE RATIFICACIÓN DE MEDIDAS CONDICIONADA A TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN LAS INSTALACIONES DE MARINA EN ESTE LUGAR Y CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DEJE DE SER UTILIZADA POR LA SECRETARÍA DE MARINA PASARA NUEVAMENTE A FORMAR PARTE DE LOS BIENES QUE FORMAN EL PATRIMONIO DE LOS BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERA:** EN VIRTUD DE LLEVARSE A CABO EL PRESENTE CONTRATO DE RATIFICACION DE MEDIDAS, QUEDA SIN EFECTO EL CONTRATO ANTERIOR, E INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.

**IV.-** Con fecha **08 de mayo de 2023** y folio de recepción **13945**, el área de presidencia del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, recibió el **Oficio No. 730/23** signado por **ALFREDO RAMÓN ENRÍQUEZ DELGADO** Contraalmirante de la Décima Primera Zona Naval, indicando como Asunto: Se solicita se implemente trámite ante el INDAABIN del inmueble que se indica; oficio que fuese dirigido al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus; y que en su parte medular señala lo siguiente:

*“Esta Comandancia de la Décima Primera Zona Naval con relación al decreto 060 de fecha 4 de junio de 1987, de la LIII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Campeche, mediante el cual autorizó al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la donación de un predio con superficie de 5,946.00 M2 a favor de la Secretaría de Marina, actualmente ocupado por el Centro de Salud en la localidad de Atasta, Carmen, Campeche; sobre el particular se hace de su conocimiento lo siguiente:*

*Citado inmueble fue cedido por el Municipio de Carmen, mediante contrato de donación número cuarenta y cinco, adicionalmente con fecha 20 de octubre del año 1992, suscribió contrato de ratificación de medidas que consignan la donación gratuita, de los que se anexan copias para pronta referencia; en sesión de cabildo de fecha 27 de abril del 2005, el H. Ayuntamiento de Carmen, revocó la donación, solicitando oficialmente al Mando Naval de la entonces Quinta Zona Naval y al Instituto de Administración y Avalúos Nacionales (INDAABIN) la devolución del predio, así como al Registro Público de la Propiedad y el Comercio en esta ciudad, la cancelación del registro a favor de la SEMAR, éste último dio contestación a ese H. Ayuntamiento de **NO** estar en condiciones de efectuar la cancelación por no cumplir con los requisitos de ley para tal fin.*

*En ese contexto el INDAABIN continúa considerando el predio de Atasta con R.F.I. 04-01293-1, como parte de los inmuebles en uso de la SEMAR, ocupación que nunca se dio; **por lo anterior y por recomendaciones del área responsable de los bienes inmuebles de esta Dependencia Federal, es necesario que esa Administración Municipal formule ante citado Instituto la solicitud que realizó en los mismos términos de su Oficio 1797/2005 de fecha 1 de agosto de 2005, suscrito por el C. Ing. Luis Alberto Medina Abimeri, Secretario Particular en esa fecha del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, del cual se anexa copia para pronta***

*referencia, con el objeto de que el INDAABIN autorice la devolución del inmueble que nos ocupa a favor de ese Municipio.”*

V.-Mediante la inspección efectuada de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés en el bien ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N, Península de Atasta, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche; misma que fuese practicada al bien en cuestión en el predio que ocupa la “**Instalación Militar para Infantería de Marina**”, se constituyó el personal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen representada por la Licda. Perla Hazurit Rangel Marín y asistida por el Lic. Hugo Mateos Cortés, constante de una foja relativa al acta de inspección y de un reporte fotográfico constante de once fojas, sobre las condiciones en las que se encontró el bien, se hace énfasis que dicho predio inspeccionado se encontró **enmontado, delimitado únicamente de su costado izquierdo, sin edificación o construcción alguna, apreciándose que dicho bien inmueble se trata de un predio baldío.**

VI.- Por oficio No. **SJ/153/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, el **Lic. Julio Manuel Sánchez Solís** en su calidad de Síndico de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen 2021-2024, solicitó a la **Maestra Gabriela Guerra Aguilar**, Directora General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Av. México número 151, Col. del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán; Ciudad de México; se le comunicó a dicha directora que respecto al predio en cita, en virtud de la falta de ocupación y edificación de las instalaciones de la Secretaría de Marina Armada de México, se tenga por rescindido el contrato de donación número cuarenta y cinco, señalado y descrito anteriormente, lo anterior por la falta de cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicho contrato y el bien pasara a formar parte de los bienes del Municipio de Carmen.

VII.- Mediante oficio No. SJ-026/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, la sindicatura de Asuntos Jurídicos, emitió oficio recordatorio a la **Maestra Gabriela Guerra Aguilar**, Directora General del Patrimonio Inmobiliario Federal, lo anterior para que en los mismos términos que se señalan en el oficio No. SJ/153/2023, se tenga por rescindido el contrato de donación número cuarenta y cinco.

VIII.- Mediante oficio **DIDI/STURI/DTI/0918/2024**, de fecha 03 de abril de 2024, de Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, informa que de la consulta en el sistema de inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, se localizó la cedula de inventario con el registro federal inmobiliario (RFI): 4-1292-1, en la que se señala como institución que administra el inmueble a la Secretaria de Marina Armada de México y en el Registro Público de la Propiedad Federal en el folio real 31063, en tal virtud mediante oficio número **DIDI/STURI/0917/2024**, solicitó al responsable inmobiliario de la Secretaria de Marina, se pronuncie respecto a si esa citado inmueble adquirido para el servicio de esa dependencia le es de utilidad para el cumplimiento de sus funciones, por lo que una vez que se cuente con la respuesta se hará de su conocimiento para los efectos procedentes.

IX.- Mediante oficio **DRM-DRCCRI/1703**, del Félix de Jesús Martínez Tiburcio, Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor, quien desempeña el cargo de Director General Adjunto de Abastecimiento y Responsable Inmobiliario, pone del conocimiento a la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de Incorporación y Desincorporación de inmuebles, que el citado inmueble no es de utilidad para el cumplimiento que desempeña la Secretaria de Marina, en materia de seguridad y vigilancia en esa localidad, así mismo al no poder desarrollar infraestructura

naval, solicita se realice el procedimiento de devolución y entrega del inmueble al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche.

X.- Mediante oficio **DIDI/STURI/DTI/1568/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, dirigido al suscrito, **informa que en virtud y con base a la manifestación realizada por el Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, ese instituto no tiene inconveniente en que ese H. Ayuntamiento, inicie los trámites jurídicos ante las autoridades correspondientes, tendientes a dejar sin efecto la donación que se formalizo mediante contrato número 45 de fecha 20 de octubre de 1992, debiendo notificar oportunamente a este instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el procedimiento a seguir y todas las acciones que al efecto realicen.**

XI. Ahora bien, es de suma importancia salvaguardar los derechos del mismo municipio y dar cumplimiento a los ordenamientos legales, como lo es la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, por ello es que se debe dar cumplimiento a los artículos SEGUNDO y TERCERO, del decreto número 060, emitido por la LII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, así como lo señalado en clausulas SEGUNDA y TERCERA del contrato número 45, puesto que tanto como el citado decreto 060 y el contrato número 45, se estableció que **quedaba sujeta a la condición de que en la presente donación estaba condicionado en todo tiempo en que permanezcan las instalaciones de la Secretaría de Marina Armada de México, en el lugar y cuando por alguna circunstancia deje de ser de utilidad por la Secretaría de Marina, para nuevamente a formar parte de los bienes que forman el patrimonio del H. Ayuntamiento, así mismo quedo establecida la condición indispensable que las edificaciones se realicen durante el periodo de gestión de la administración que otorgo dicha donación, de lo contrario quedara sin efecto dicha donación**, hecho que a todas luces está acreditado, ya que desde la fecha en que entro en vigencia el multicitado Decreto e incluso desde la fecha en que el mismo se formalizo mediante el contrato de donación señalado en la exposición de motivos número III, la Secretaria de Marina Armada de México, no tiene la posesión de dicho bien inmueble y mucho menos se construyeron las edificaciones planteadas y con ello se actualiza la causal para dejar sin efectos el Decreto 060 y el contrato número 45 y por ende retornar y/o reincorporar al patrimonio del Municipio de Carmen el bien inmueble ya descrito, aunado al hecho que mediante oficio **DIDI/STURI/DTI/1568/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, dirigido al suscrito, **informa que en virtud y con base a la manifestación realizada por el Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, ese instituto no tiene inconveniente en que ese H. Ayuntamiento, inicie los trámites jurídicos ante las autoridades correspondientes, tendientes a dejar sin efecto la donación que se formalizo mediante contrato número 45 de fecha 20 de octubre de 1992, debiendo notificar oportunamente a este instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el procedimiento a seguir y todas las acciones que al efecto realicen.** y por ende el bien inmueble materia del presente, se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen. Dada la motivación y fundamentación el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**RESULTANDO:**

I.- En la en cumplimiento al acuerdo No. 303, emitido por el H. Cabildo , en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 23 de septiembre del año 2024, se aprobó turnar a la comisión edilicia de asuntos jurídicos el oficio número SJ-0169/2024 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se estudie, analice, discuta y se emita el dictamen correspondiente con motivo de que se reincorpore al patrimonio un bien inmueble.-----

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos, se encuentra en condiciones de emitir su dictamen. -----

Es debidamente motivado y fundamentado que es procedente declarar la nulidad del acto jurídico de la donación, que en su momento el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen había realizado a favor de la Secretaría de Marina, referente al predio ubicado en Atasta, Carmen, Campeche, con una superficie de **5,946 metros cuadrados**, correspondiente al contrato número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario". En razón de que se actualizan las causales para que los mismos queden sin efectos y por ende dicho bien inmueble se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen. De conformidad a los CONSIDERANDOS VIII, IX, X y XI del presente dictamen.

Dejar sin efecto, aunado al hecho que mediante el oficio **DIDI/STURI/DTI/1568/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Dirección de la Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, dirigido al suscrito, **informa que en virtud y con base a la manifestación realizada por el Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, ese instituto no tiene inconveniente en que ese H. Ayuntamiento, inicie los trámites jurídicos ante las autoridades correspondientes, tendientes a dejar sin efecto la donación que se formalizo mediante contrato número 45 de fecha 20 de octubre de 1992, debiendo notificar oportunamente a este instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el procedimiento a seguir y todas las acciones que al efecto realicen**, y por ende el bien inmueble materia del presente, se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Es procedente la vía administrativa tramitado.

**SEGUNDO:** Se declara la nulidad del acto jurídico de la donación, que en su momento el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen había realizado a favor de la Secretaría de Marina, referente al predio ubicado en Atasta, Carmen, Campeche, con una superficie de **5,946 metros cuadrados**, correspondiente al contrato número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario". En razón de que se actualizan las causales para que los mismos queden sin efectos y por ende dicho bien inmueble se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen. De conformidad a los CONSIDERANDOS VIII, IX, X y XI del presente dictamen.

**TERCERO:** Gírese atento oficio a la Titular de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, para efectos de que proceda a hacer las anotaciones respectivas y deje sin efectos y/o cancele la inscripción del contrato de donación número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario"; mismo que quedo inscrito bajo el **número bajo el número 50,907 inscripción primera, a folio 228 a 229 del Tomo I, Libro VIII Programa de Desarrollo Urbano, el día 12 (doce) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos a favor del Gobierno Federal**, lo anterior en razón de que actualizan las causales para que el mismo quede sin efecto, aunado al hecho que mediante el oficio **DIDI/STURI/DTI/1568/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, dirigido al suscrito, **informa que en virtud y con base a la manifestación realizada por el Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, ese instituto no tiene inconveniente en que ese H. Ayuntamiento, inicie los trámites jurídicos ante las autoridades correspondientes, tendientes a dejar sin efecto la donación que se formalizo mediante contrato número 45 de fecha 20 de octubre de 1992, debiendo notificar oportunamente a este instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el procedimiento a seguir y todas las acciones que al efecto realicen.** y por ende el bien inmueble materia del presente, se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen.

**CUARTO:** Gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad Federal, para efectos de que proceda a hacer las anotaciones respectivas y deje sin efectos y/o cancele la inscripción del contrato de donación número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario"; mismo que quedo inscrito bajo el **folio real 31063**, lo anterior en razón de que actualizan las causales para que el mismo quede sin efecto, aunado al hecho que mediante el oficio **DIDI/STURI/DTI/1568/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Licda. Benita del Carmen Gutiérrez González, Directora de la Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, dirigido al suscrito, **informa que en virtud y con base a la manifestación realizada por el Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Marina, ese instituto no tiene inconveniente en que ese H. Ayuntamiento, inicie los trámites jurídicos ante las autoridades correspondientes, tendientes a dejar sin efecto la donación que se formalizo mediante contrato número 45 de fecha 20 de octubre de 1992, debiendo notificar oportunamente a este instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el procedimiento a seguir y todas las acciones que al efecto realicen.** y por ende el bien inmueble materia del presente, se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen.

**QUINTO:** Efectuadas las anotaciones respectivas, dejando sin efectos y/o cancelado las inscripciones del contrato de donación número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario"; **procédase a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen girar atento oficio al Titular del Departamento de Control Patrimonial del Municipio de Carmen**, para que proceda conforme a las facultades que le señala el artículo 31 del Reglamento

de la Administración Pública Municipal y 51 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**SEXTO:** Se instruye que, una vez completado el procedimiento y el acuerdo que emita el **H. Cabildo del Municipio de Carmen**, se envíe una comunicación formal al **Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)**. Este instituto, a nivel federal, tiene responsabilidades sobre la gestión de bienes nacionales y la validación de procedimientos relacionados con bienes que involucren el patrimonio de la nación. En el oficio que se enviará al INDAABIN, se debe señalar que se han **actualizado las causales** para que el **Decreto número 060** deje de surtir efectos, en razón que se ha revisado el incumplimiento en las condiciones que justifican la nulidad y/o cancelación del acto jurídico de la Donación del predio materia del presente dictamen, en donde se señale que se han actualizados las causales de incumplimiento en el decreto número 060 y del contrato de donación número 45, relativo a la donación condicionada, entre las partes intervinientes Presidente Municipal Lic. José Jaber Rafful en su carácter de "donante" y el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Luis Fernando Leriche Guzmán, en su carácter de "donatario"; ya no tiene efectos legales y por ende el bien inmueble materia del presente, se reincorpore al patrimonio del Municipio de Carmen

**SEPTIMO:** Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo.

**OCTAVO:** Notifíquese a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Marina, lo resuelto por este H. Cabildo.

Expídase los documentos administrativos por los Entes Públicos correspondientes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo aprobado por el H. Cabildo.

Asimismo, hágase del conocimiento público en la página oficial del Municipio de Carmen ([www.carmen.gob.mx](http://www.carmen.gob.mx)), y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento en la ciudad de Carmen, Campeche, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y acuerdo legal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro CONSTE. -

*LIC. JULIO MANUEL SANCHEZ SOLIS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS. RUBRICA.*

*LIC. MARCIA JANETT HERNÁNDEZ TORAL, SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. SINDICA DE HACIENDA. RUBRICA*

*LDG. GUSTAVO FERRER KURI, VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. DECIMO REGIDOR. RUBRICA.*

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de diciembre de 2024, relativo a la reincorporación al patrimonio municipal de un predio ubicado en Atasta.

**Segundo:** Notifíquese a la Secretaría de Marina a través del Sector Naval ubicada en ciudad del Carmen, Campeche.

**Tercero:** Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para efectos de dar cumplimiento el mismo.

**Cuarto:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **61** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el dictamen de la comisión edilicia permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 18 de diciembre de 2024, relativo a la reincorporación al patrimonio municipal de un predio ubicado en Atasta.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 62**

SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL KILÓMETRO 12 DE LA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL, LUGAR DONDE SE UBICA EL CORRALÓN MUNICIPAL No. 3.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SJ-002/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, de fecha 07 de enero de 2025, solicita al H. pleno de cabildo, se autorice enviar solicitud al gobierno del Estado de Campeche, la donación a favor del municipio de Carmen del bien inmueble ubicado en el kilómetro 12 de la carretera Carmen-Puerto Real, lugar donde se ubica el corralón municipal No. 3.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo sexto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, autorice enviar solicitud al gobierno del Estado de Campeche, la donación a favor del municipio de Carmen del bien inmueble ubicado en el kilómetro 12 de la carretera Carmen-Puerto Real situado en el corralón municipal.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza enviar solicitud al Gobierno del Estado de Campeche, la donación a favor del Municipio de Carmen del bien inmueble ubicado en el kilómetro 12 de la carretera Carmen-Puerto Real, lugar donde se ubica el Corralón Municipal No. 3.

**Segundo:** Se autoriza a los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazaruz y/o Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente Municipal y/o Síndico de Asuntos Jurídicos, para suscribir la solicitud al Gobierno del Estado.

**Tercero:** Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para los efectos correspondientes.

**Cuarto:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **62** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se autoriza enviar solicitud al Gobierno del Estado de Campeche, la donación a favor del Municipio de Carmen del bien inmueble ubicado en el kilómetro 12 de la carretera Carmen-Puerto Real, lugar donde se ubica el Corralón Municipal No. 3.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 63

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. SA/1101/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Oficio No. SA/1101/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 05 del mes de noviembre del año 2024, presenta el proyecto del Acuerdo para la formalización de un contrato de comodato con el Sistema Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Carmen relativo al bien mueble **VACTOR VASU-K-GM marca internacional, modelo DURASTAR 4300-225**, del año 2020.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo séptimo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, XVII. Se somete a consideración y aprobación en su caso, del Honorable

Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1101/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 05 del mes de noviembre del año 2024.

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.  
P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR EN COMODATO EL BIEN MUEBLE VACTOR VASU-K-GM marca internacional , modelo DURASTAR 4300-225, del año 2020 para su uso al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio **PV-042-2024, de fecha 28 de octubre del 2024** suscrito por el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Director de Unidad Administrativa y la Lic. Aurora Fabriola Villasis Arcovedo, Jefa del Departamento de Parque Vehicular de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó dar en comodato el bien mueble vactor vasu-k-gm marca internacional, modelo durastar 4300-225, del año 2020 para su uso al sistema municipal de agua potable y alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del

Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

**Código Civil del Estado de Campeche.**

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad:
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;

- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;

- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;

f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;

g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y

h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 75.- La vigencia del comodato tanto en bienes muebles e inmuebles, no podrá ser mayor al periodo constitucional correspondiente a la administración pública municipal en la que se encuentre.

Artículo 76.- Podrán ser donados o dados en comodato los bienes muebles patrimonio del Municipio, previa su acreditación y justificación de la necesidad, causa o razón de estos; o cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, por lo que se emite el acuerdo de para dar en comodato el bien mueble **VACTOR VASU-K-GM marca internacional , modelo DURASTAR 4300-225, del año 2020 para su uso al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)**, y como se advierte en el oficio **PV-042-2024, de fecha 28 de octubre del 2024** suscrito por el L.A.E. Mario Antonio Martínez Villanueva, Director de Unidad Administrativa y la Lic. Aurora Fabriola Villasis Arcovedo, Jefa del Departamento de Parque Vehicular de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el bien mueble objeto del presente. En virtud de lo anterior, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.** - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al comodato, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**CUARTO.** - Túrnese el presente al H. Cabido, para su debida aprobación en los términos señalados.

**QUINTO.** - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1101/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la primera sesión ordinaria, de fecha 05 del mes de noviembre del año 2024.

**Segundo:** Es procedente llevar a cabo el comodato del bien mueble VACTOR VASU-K-GM marca internacional, modelo DURASTAR 4300-225, del año 2020 para su uso en el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.), conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III del Acuerdo.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para efectos de que proceda a la elaboración del Contrato de Comodato.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Quinto:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **63** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1101/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la primera sesión ordinaria, de fecha 05 del mes de noviembre del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 64**

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO No. SA/1102/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Oficio No. SA/1102/2024, del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 del mes de noviembre del año 2024.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo octavo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1102/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 del mes de noviembre del año 2024.

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.  
P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR DE BAJA SEIS BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio **D.C.P./150/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de un bien mueble señalado en el citado oficio, ya que se encuentra en estado no funcional deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Francisco Ruiz Esparza Fuentes, Coordinador de Taller de Mantenimiento Vehicular de la citada Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Carmen y el C. Daniel Monfort Roca Mecánico adscrito a dicha Dirección, describe el deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dicho vehículo detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículo que se describe a continuación:

**Bien mueble que se dan de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.**

1. Vehículo Transit, marca Ford, color blanco, con número de serie **WFORS5HPXLTD66096**, modelo 2020, Placas de circulación DKS-300-A., motor 2.2l/125HP, Diesel,

III.- Mediante el oficio **D.C.P./151/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de dos bienes muebles señalados en los citados oficios, ya que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Francisco Ruiz Esparza Fuentes, Coordinador de Taller de Mantenimiento Vehicular de la citada Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Carmen y el C. Daniel Monfort Roca Mecánico adscrito a dicha Dirección, describe el avanzado deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dichos vehículos detallados en la resolución fundada y motivada

de baja de dichos bienes muebles, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículo que se describe a continuación:

**Dos bienes muebles que se da de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.**

1. Motocicleta M-21, marca YAMAHA, Modelo YS250 faser 2011, Azul/ Gris, con número de serie 9C6KGO325A0000992, con numero de inventario: 22440 y 22533 perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos.
2. Motocicleta M-23, marca YAMAHA, Modelo YS250 faser 2011, Azul/ Gris, con número de serie 9C6KGO328A0000968, con numero de inventario: 22443 y 22532 perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos.

**IV.-** Mediante el oficio **D.C.P./152/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de dos bienes muebles señalados en los citados oficios, ya que se encuentran en estado deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Francisco Ruiz Esparza Fuentes, Coordinador de Taller de Mantenimiento Vehicular de la citada Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Carmen y el C. Daniel Monfort Roca Mecánico adscrito a dicha Dirección, describe el avanzado deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dichos vehículos detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dichos bienes muebles, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículo que se describe a continuación:

**Dos bienes muebles que se da de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.**

1. Motocicletas MI-01, marca: Bajaj 150 C.C., modelo 2016, color blanco, con número de serie MID2A21BZ8FWM7859, perteneciente al departamento de ingresos de la Tesorería Municipal.
2. Motocicletas MI-01, marca: Honda XR 250 Tornado, modelo 2011, color blanco, con número de serie 9C2MD3406BR600211, perteneciente al departamento de ingresos de la Tesorería Municipal.

**V.-** Mediante el oficio **D.C.P./153/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de un bien mueble señalado en el citado oficio, ya que se encuentra en estado no funcional deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por persona de la Dirección de Servicios Públicos, para baja vehicular, emitido, rubricado y signado por el C. Francisco Ruiz Esparza Fuentes, Coordinador de Taller de Mantenimiento Vehicular de la citada Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Carmen y el C. Daniel Monfort Roca Mecánico adscrito a dicha Dirección, describe el avanzado deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia de dicho vehículo detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su venta como chatarra y/o desecho ferroso, vehículo que se describe a continuación:

**Bien mueble que se dan de baja para su venta como chatarra y/o desecho ferroso.**

1. Motocicleta Cuatrimoto 200 C.C. ATV, Color Azul, marca Dinamo, con N° de serie 3CUC1AMD4GX000411, Año 2016, Transmisión automática, Modelo KD200AUG

Que con fecha 26 de noviembre de 2024, se efectuó la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite a los oficios **D.C.P./150/2024**, **D.C.P./151/2024**, **D.C.P./152/2024**, y **D.C.P./153/2024** suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en

su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;

- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

- I. Los de uso común:
  - a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
  - b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
  - c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
  - d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
  - e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
  - f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos,

cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;

g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y

h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;
- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

**III.-** Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ese sentido, y como se advierte de los dictámenes adjuntos a los oficios **D.C.P./150/2024**, **D.C.P./151/2024**, **D.C.P./152/2024**, y **D.C.P./153/2024**, suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los bienes muebles objeto del presente, por el estado físico o cualidades que presentan, ya no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos, conforme lo dispone los artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público. En virtud de lo anterior, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.** - Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los tres bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II**, **III**, **IV** y **V** de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando **III** del presente instrumento.

**TERCERO.** - Con lo que respecta a los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II**, **III**, **IV** y **V** de exposición de motivos del presente Acuerdo, se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso de los referidos bienes, girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

**CUARTO.** – Se gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**QUINTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**SEXTO.** – Túrnese el presente al H. Cabido, para su debida aprobación en los términos señalados.

**SEPTIMO.** - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1102/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la segunda sesión ordinaria, de fecha 26 del mes de noviembre del año 2024.

**Segundo:** Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los tres bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II, III, IV y V** de exposición de motivos del presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando **III** del presente instrumento.

**Tercero:** Se autoriza para la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso, los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II, III, IV y V** de exposición de motivos del presente Acuerdo.

**Cuarto:** Se determina a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y el Órgano Interno de Control a través del personal que se asigne para estar presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

**Quinto:** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Unidad Administrativa y Órgano Interno de Control, para el debido cumplimiento de este.

**Sexto:** Gírese atento oficio al Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Séptimo:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20,

párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Octavo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **64** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1102/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, por el comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Carmen, derivado de la segunda sesión ordinaria, de fecha 26 del mes de noviembre del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 65**

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. SA/1201/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Oficio No. SA/1201/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 12 del mes de diciembre del año 2024.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo noveno punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1201/2024,

por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 12 del mes de diciembre del año 2024.

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.  
P R E S E N T E.

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 36, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR DE BAJA VEINTISIETE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio **D.C.P./176/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de seis bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo a los dictámenes emitidos por el Ing. Kristhian David Duran Ortiz en su carácter de Coordinador del Departamento de Informática de este H. Ayuntamiento de Carmen, en donde se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su destrucción. Bienes muebles que se describen a continuación:

**Bien mueble que se dan de baja para su destrucción.**

1. IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3613248.
2. IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3Z35114.
3. IMPRESORA MARCA: EPSON, MODELO: L455, COLOR NEGRO, SERIE No. UE3K001009
4. CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 5978021
5. CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: KODAK, MODELO: C530, COLOR GRIS, SERIE No. KCGEU62208640
6. CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 6046229

III.- Mediante el oficio **D.C.P./178/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de ocho bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al acta circunstanciada No. D.C.P./A.C.V./17-2024 emitida por el Departamento de control patrimonial del H. ayuntamiento de Carmen, en donde se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su destrucción. Bienes muebles que se describen a continuación:

**Bien mueble que se dan de baja para su destrucción.**

1. SILLA APILABLE SECRETARIA, MARCA: PRINTAFORM M-SALAMA, COLOR: NEGRO, NUMERO DE INVENTARIO:26678. FACTURA: 11210.
2. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26540, FACTURA 11210
3. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26570, FACTURA 11210
4. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26656, FACTURA 11210
5. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26569, FACTURA 11210
6. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26627, FACTURA 11210
7. SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26625, FACTURA 11210
8. ESCRITORIO MARCA: PRINTAFORM, MODELO: VIENA S-1204, NUMERO DE INVENTARIO 11131, FACTURA:1743.

**IV.-** Mediante el oficio **D.C.P./180/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de un bien mueble señalado en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al dictamen técnico D.C.P./A.C.V./18-2024 emitida por el Departamento de informática, firmado por el Ing. Kristhian David Duran Ortiz en su carácter de Coordinador del Departamento de Informática de este H. Ayuntamiento de Carmen, en donde se describe el deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su destrucción.

**Bien mueble que se dan de baja para su destrucción.**

CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: CANON, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: 102071043606. NUMERO DE FECTURA CON FOLIO 572C401047A345AA84B8025FDC16D596.

**V.-** Mediante el oficio **D.C.P./182/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de cinco (5) bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al acta circunstanciada No. D.C.P./A.B./017-2024 emitida por el Departamento de control patrimonial del H. ayuntamiento de Carmen, en donde se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone la venta como chatarra de unos y la destrucción de otros. Bienes muebles que se describen a continuación:

**Bienes muebles que se dan de baja para su destrucción.**

1. UNA COMPUTADORA PORTATIL, MARCA: DELL, MODELO E3450, NUMERO DE SERIE: 6NJ9042, INVENTARIO No.26478. FACTURA FOLIO FISCAL: 2A709F9C-F34C-469A-8D19-9FD90489744C y
2. UNA SILLA EJECUTIVA, MARCA: MESH, NUMERO DE INVENTARIO: 33340, FACTURA A-9410

**Bienes muebles que se dan de baja para su venta como chatarra o desecho ferroso:**

1. TRES CAJAS DE HERRAMIENTAS CON NUMEROS DE INVENTARIO: 20355, 20356 y 20357

**VI.-** Mediante el oficio **D.C.P./196/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de un (1) bien mueble señalado en el citado oficio, ya que se encuentra en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al dictamen técnico DSP-MG-071-2024 de fecha 134 de noviembre de 2024, firmado por el C. Rafael Antonio Ruiz Quevedo, coordinador de mantenimiento general del H. Ayuntamiento, en donde se describe el deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone la venta como chatarra el cual se describen a continuación:

**Bien mueble que se da de baja para su venta como chatarra o desecho ferroso.**

AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA, MARCA: LG, MOLDELO: W242CM, COLOR: OSTION, SERIE No. 206TAJD00484, NUMERO DE FACTUIRA: REF017857.

**VII.-** Mediante el oficio **D.C.P./197/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de dos (2) bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al dictamen Oficio UA.CI-024-2024 emitidos por el Ing. Kristhian David Duran Ortiz en su carácter de Coordinador del Departamento de Informática de este H. Ayuntamiento de Carmen, en donde se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone su destrucción. Bienes muebles que se describen a continuación:

**Bien mueble que se dan de baja para su destrucción.**

- 1.- CPU/ TECLADO, MARCA: DELL, MODELO: SIN/MONITOR, COLOR NEGRO, SERIE No. 111ZW72, NUMERO DE FACTURA 148.
- 2.- IMPRESORA, MARCA: HP, MODELO: LASERJET P2014, COLOR: GRIS, SERIE No. CNBJ101006, NUEMRO DE FACTURA 3245.

**VIII.-** Mediante el oficio **D.C.P./198/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de dos (2) bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentran en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al dictamen Oficio UA-CI-014-2024 emitidos por el Ing. Kristhian David Duran Ortiz en su carácter de Coordinador del Departamento de Informática de este H. Ayuntamiento de Carmen y dictamen técnico DSP-MG-083-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por el C. Rafael Antonio Ruiz Quevedo, coordinador de mantenimiento general del H. Ayuntamiento, en donde se describen el deterioro de dichos bienes y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone la venta como chatarra de unos y la destrucción de otros. Bienes muebles que se describen a continuación:

**Bienes muebles que se dan de baja para su destrucción.**

- 1.- MONITOR PLANO, MARCA: LANIX, MODELO: LX240, COLOR: NEGRO, No. SERIE: 10122001802, FACTURA FOLIO No. 11062.

**Bienes muebles que se dan de baja para su venta como chatarra o desecho ferroso:**

- 2.- MINISPLIT 24,000 BTU/H, MARCA: CARRIER, MODELO: 40HPC243C-E, COLOR: BLANCO, SERIE No. 025600608315150590, factura: 5500068863.

**IX.-** Mediante el oficio **D.C.P./200/2024**, suscrito por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó la baja y/o desincorporación de dos (2) bienes muebles señalados en el citado oficio, ya que se encuentra en estado no funcional deplorable y que de acuerdo al dictamen técnico SP-MV0126-2024 y SP-

MV0128-2024 fecha 13 de noviembre de 2024, firmados por el C. Marcial Alejandro Alvarado Mecánico adscrito a la Coordinación de taller de mantenimiento vehicular y por el C Francisco Ruiz Esparza Fuentes Coordinador de Taller de mantenimiento vehicular de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Carmen, en donde se describe el deterioro de dicho bien y la situación que originó la pérdida de utilidad para esta dependencia detallado en la resolución fundada y motivada de baja de dicho bien mueble, motivo por el cual se propone la venta como chatarra el cual se describen a continuación:

**Bien mueble que se da de baja para su venta como chatarra o desecho ferroso.**

1.- TRACTOR AGRICOLA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELOS TB120FWD, SERIE: B85918M, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14855.

2.- TRACTOR, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14871.

X.- Que con fecha 12 de diciembre de 2024, se efectuó la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite a los oficios **D.C.P./176/2024, D.C.P./178/2024, D.C.P./180/2024, D.C.P./182/2024, D.C.P./196/2024, D.C.P./197/2024, D.C.P./198/2024, D.C.P./200/2024**, suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Carmen, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este se dictamina bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 104 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 17, 19, 20 y Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la desincorporación y/o venta de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, que deban de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

II.- Que el régimen de dominio público, así como la desincorporación y/o venta de dichos bienes muebles propiedad del municipio de Carmen, se encuentra regulada por los artículos 782 del Código Civil del Estado de Campeche, 1, 17, 19, 20 y el Quinto Transitorio, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 30, 33, 34, 35, 59, 60, 66, 67, 68, 70, 71, y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

Código Civil del Estado de Campeche.

Art. 782.- Los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios pertenecen en pleno dominio al Estado o a sus Municipios; pero los primeros son inalienables hasta en tanto no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. La desafectación, concesión y enajenación de bienes inmuebles se hará conforme a las prevenciones de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios, y tratándose de aquellos que se destinen para el fomento de las actividades económicas y empresariales se aplicará la ley especial de la materia.

Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;

- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 19.- Los bienes incorporados al régimen de dominio público son inalienables. Para su enajenación se requiere la previa resolución de desincorporación emitida en el ámbito estatal por la Secretaría, con la previa opinión de la Secretaría de la Contraloría y de la Dependencia o Poder a quien se encuentre destinado el bien, y en el municipal por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 20.- La resolución de desincorporación deberá expresar los motivos por los que el bien no resulta útil para continuar afecto al uso común, a un servicio público o al ejercicio de una función pública y precisar lo relativo a su sustitución cuando ésta se requiera. La resolución deberá emitirse conforme lo que al efecto prevean los reglamentos administrativos o municipales que se expidan conforme a esta Ley.

La resolución por la que se determine desincorporar un bien del Estado o de los Municipios deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y surtirá efectos treinta días hábiles después de la fecha de su publicación.

QUINTO. - Con respecto a los bienes muebles propiedad del Estado o de los Municipios corresponde al titular del Poder Ejecutivo o a los Ayuntamientos en su caso, emitir los reglamentos que regulen su uso, administración, destino final y enajenación correspondiente.

Los poderes Legislativo y Judicial, dentro del mismo plazo señalado en el artículo transitorio segundo, establecerán las disposiciones administrativas relacionadas con los bienes muebles a su servicio.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- IX. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- X. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;

- XI. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30.- Todo acto de dominio o enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, requiere de autorización expresa del H. Ayuntamiento, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y, de realizarse en contravención de lo dispuesto por el presente reglamento, será nulo de pleno derecho e implicará responsabilidad del servidor público que lo lleve a cabo o lo promueva.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 59.- Del procedimiento de altas y bajas de bienes muebles que constituyen el patrimonio municipal, deberá notificarse a la Secretaría del Ayuntamiento a través del Departamento de Control Patrimonial, para su trámite correspondiente.

Artículo 60.- Las Unidades Administrativas solo operarán las bajas de sus bienes muebles, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando se trate de bienes no útiles;
- II. Cuando se formalicen donaciones y/o enajenaciones; y
- III. Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado. El Titular de la dependencia dará aviso al Departamento de Control Patrimonial del Municipio, indicando las causas de baja del mismo, anexando el listado de bienes, evidencia fotográfica y dictamen en su caso.

Artículo 66.- Para la enajenación se aplicarán los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para obtener las mejores condiciones de venta.

Artículo 67.- Podrán ser vendidos los bienes muebles patrimonio del Municipio de Carmen, cuando hubieren perdido su utilidad para la dependencia, previo dictamen técnico de baja donde se describa la situación que origina la pérdida de utilidad, el estado de conservación del bien y se obtenga autorización del H. Ayuntamiento, por cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 68.- Para el cumplimiento del artículo anterior, deberá observarse el siguiente procedimiento:

El Departamento de Control Patrimonial integrará el expediente de baja, que deberá contener lo siguiente:

- a) Documentación que acredite la propiedad del bien;
- b) Solicitud de baja del área responsable;
- c) Evidencia fotográfica;
- d) El dictamen del bien mueble en su caso;
- e) Verificación física;
- f) Verificación jurídica del bien mueble; y
- g) Resolución de baja del bien mueble fundada y motivada.

Una vez integrado el expediente, será remitido al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, que procederá conforme a sus facultades o atribuciones establecidas en el Capítulo Segundo del presente Reglamento; o en su caso, previo análisis y determinación, lo enviará al H. Ayuntamiento, para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Artículo 70.- El procedimiento de venta será realizado mediante la Dirección de Unidad Administrativa en términos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos vigente y demás disposiciones aplicables.

Artículo 71.- La Dirección de Unidad Administrativa, una vez que determine al ganador de la venta de los bienes muebles dados en baja, remitirá inmediatamente el expediente integral a la Tesorería Municipal, para que proceda conforme a sus facultades.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se infiere que tiene el carácter de bienes muebles municipales incorporados al régimen de dominio público, los que se encuentren afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, por estar destinados al servicio de las dependencias que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, o que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo de dichos organismos. Asimismo, que cuando los citados bienes deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de desincorporación por el Municipio de Carmen, a través del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en ese sentido, y como se advierte de los dictámenes adjuntos a los oficios **D.C.P./176/2024, D.C.P./178/2024, D.C.P./180/2024, D.C.P./182/2024, D.C.P./196/2024, D.C.P./197/2024, D.C.P./198/2024, D.C.P./200/2024**, suscritos por la Lic. en Psic. Landy Guadalupe Castro Herrera, Jefa del Departamento de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los bienes muebles objeto del presente, por el estado físico o cualidades que presentan, ya no reportan ninguna utilidad en el servicio público de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, por lo que deben dejar de estar afectos al servicio público o al ejercicio de una función pública a la que se encontraban asignados, a fin de proceder a la baja del inventario de bienes de este ente público y proceder a su venta como chatarra y/o desechos ferrosos los siguiente bienes:

- UNA SILLA EJECUTIVA, MARCA: MESH, NUMERO DE INVENTARIO: 33340, FACTURA A-9410
- TRES CAJAS DE HERRAMIENTAS CON NUMEROS DE INVENTARIO: 20355, 20356 y 20357
- AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA, MARCA: LG, MOLDELO: W242CM, COLOR: OSTION, SERIE No. 206TAJD00484, NUMERO DE FACTUIRA: REF017857.
- MINISPLIT 24,000 BTU/H, MARCA: CARRIER, MODELO: 40HPC243C-E, COLOR: BLANCO, SERIE No. 025600608315150590, factura: 5500068863.
- TRACTOR AGRICOLA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELOS TB120FWD, SERIE: B85918M, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14855.
- TRACTOR, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14871.

**y siendo los siguientes bienes para su destrucción los siguientes:**

- IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3613248.
- IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3Z35114.
- IMPRESORA MARCA: EPSON, MODELO: L455, COLOR NEGRO, SERIE No. UE3K001009
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 5978021
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: KODAK, MODELO: C530, COLOR GRIS, SERIE No. KCGEU62208640
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 6046229
- SILLA APILABLE SECRETARIA, MARCA: PRINTAFORM M-SALAMA, COLOR: NEGRO, NUMERO DE INVENTARIO:26678. FACTURA: 11210.

- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26540, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26570, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26656, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26569, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26627, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26625, FACTURA 11210
- ESCRITORIO MARCA: PRINTAFORM, MODELO: VIENA S-1204, NUMERO DE INVENTARIO 11131, FACTURA:1743.
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: CANON, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: 102071043606. NUMERO DE FECTURA CON FOLIO 572C401047A345AA84B8025FDC16D596.
- UNA COMPUTADORA PORTATIL, MARCA: DELL, MODELO E3450, NUMERO DE SERIE: 6NJ9042, INVENTARIO No.26478. FACTURA FOLIO FISCAL: 2A709F9C-F34C-469A-8D19-9FD90489744C
- CPU/ TECLADO, MARCA: DELL, MODELO: SIN/MONITOR, COLOR NEGRO, SERIE No. 111ZW72, NUMERO DE FACTURA 148.
- IMPRESORA, MARCA: HP, MODELO: LASERJET P2014, COLOR: GRIS, SERIE No. CNBJ101006, NUEMRO DE FACTURA 3245.
- MONITOR PLANO, MARCA: LANIX, MODELO: LX240, COLOR: NEGRO, No. SERIE: 10122001802, FACTURA FOLIO No. 11062.

Conforme lo dispone los artículos 66, 67, 68, 70, 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, resulta procedente acordar su desincorporación del régimen de dominio público.

En virtud de lo anterior, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.** - Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los veintisiete (27) bienes muebles enlistados y señalados en los puntos números **II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX** de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando **III** del presente instrumento.

**TERCERO.** - Con lo que respecta a los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **V, VI, VIII, IX** de exposición de motivos del presente Acuerdo, se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso de los siguientes bienes:

- UNA SILLA EJECUTIVA, MARCA: MESH, NUMERO DE INVENTARIO: 33340, FACTURA A-9410
- TRES CAJAS DE HERRAMIENTAS CON NUMEROS DE INVENTARIO: 20355, 20356 y 20357
- AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA, MARCA: LG, MOLDELO: W242CM, COLOR: OSTION, SERIE No. 206TAJD00484, NUMERO DE FACTUIRA: REF017857.
- MINISPLIT 24,000 BTU/H, MARCA: CARRIER, MODELO: 40HPC243C-E, COLOR: BLANCO, SERIE No. 025600608315150590, factura: 5500068863.
- TRACTOR AGRICOLA, MARCA: NEW HOLLAND, MODELOS TB120FWD, SERIE: B85918M, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14855.
- TRACTOR, COLOR: AZUL, NUMERO DE INVENTARIO: 14871.

Girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Titular del Órgano Interno de Control, para que se asigne personal a su cargo y esté presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

**CUARTO.** - Con lo que respecta a los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II, III, IV, V, VII, VIII** de exposición de motivos del presente Acuerdo, se autoriza la destrucción de los siguientes bienes:

- IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3613248.
- IMPRESORA MARCA: HP LASERJET PRO, MODELO: P1102W, COLOR NEGRO, SERIE No. VND3Z35114.
- IMPRESORA MARCA: EPSON, MODELO: L455, COLOR NEGRO, SERIE No. UE3K001009
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 5978021
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: KODAK, MODELO: C530, COLOR GRIS, SERIE No. KCGEU62208640
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: SONY, MODELO: DSC-W800, COLOR NEGRO, SERIE No. 6046229
- SILLA APILABLE SECRETARIA, MARCA: PRINTAFORM M-SALAMA, COLOR: NEGRO, NUMERO DE INVENTARIO:26678. FACTURA: 11210.
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26540, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26570, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26656, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26569, FACTURA 11210
- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26627, FACTURA 11210

- SILLA PLEGABLE PLASTICO Y METAN, COLOR: BLANCA, NUMERO DE INVENTARIO: 26625, FACTURA 11210
- ESCRITORIO MARCA: PRINTAFORM, MODELO: VIENA S-1204, NUMERO DE INVENTARIO 11131, FACTURA:1743.
- CAMARA FOTOGRAFICA, MARCA: CANON, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: 102071043606. NUMERO DE FECTURA CON FOLIO 572C401047A345AA84B8025FDC16D596.
- UNA COMPUTADORA PORTATIL, MARCA: DELL, MODELO E3450, NUMERO DE SERIE: 6NJ9042, INVENTARIO No.26478. FACTURA FOLIO FISCAL: 2A709F9C-F34C-469A-8D19-9FD90489744C
- CPU/ TECLADO, MARCA: DELL, MODELO: SIN/MONITOR, COLOR NEGRO, SERIE No. 111ZW72, NUMERO DE FACTURA 148.
- IMPRESORA, MARCA: HP, MODELO: LASERJET P2014, COLOR: GRIS, SERIE No. CNBJ101006, NUEMRO DE FACTURA 3245.
- MONITOR PLANO, MARCA: LANIX, MODELO: LX240, COLOR: NEGRO, No. SERIE: 10122001802, FACTURA FOLIO No. 11062.

Girando oficio a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, para que se avoque a realizar el procedimiento correspondiente, en apego a lo señalado en el artículo 80 letra d) artículo 81 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**QUINTO.** – Se gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Control Patrimonial, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**SEXTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**SEPTIMO.** – Túrnese el presente al H. Cabido, para su debida aprobación en los términos señalados.

**OCTAVO.** - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1201/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 12 del mes de diciembre del año 2024.

**Segundo:** Se desincorporan del régimen de dominio público del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos números **II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX** de exposición de motivos del presente proyecto de Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a lo expuesto y fundado en el considerando **III** del presente Acuerdo.

**Tercero:** Se autoriza la enajenación como chatarra y/o desecho ferroso, los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **V, VI, VIII, IX** de exposición de motivos muebles del presente Acuerdo.

De lo anterior, se instruye a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, realizar el procedimiento correspondiente para la venta de los bienes muebles como chatarra y/o desecho ferroso, en apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y al Órgano Interno de Control a través del personal que se asigne para estar presente en todas las etapas del procedimiento de venta.

**Cuarto:** Se autoriza la destrucción de los bienes muebles enlistados y señalados en los puntos número **II, III, IV, V, VII, VIII** de exposición de motivos del presente Acuerdo.

De lo anterior, se instruye a la Dirección de Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, a realizar el procedimiento correspondiente, en apego a lo señalado en el artículo 80 inciso d) y artículo 81 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Quinto:** Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Unidad Administrativa y Órgano Interno de Control, para el debido cumplimiento de este.

**Sexto:** Gírese atento oficio al Departamento de Control Patrimonial para que, en el ámbito de sus facultades, realice las bajas de los referidos bienes y demás obligaciones que señale el Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Séptimo:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Octavo:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **65** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1201/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 12 del mes de diciembre del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 66**

PROYECTO DEL ACUERDO PRESENTADO MEDIANTE OFICIO No. SA/1202/2024, POR EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA".
- B. Oficio No. SA/1202/2024, por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2024. Para otorgar en calidad de comodato un espacio y/o local del Mercado Público Municipal "Chechen".
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1202/2024, por el

Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2024.

**AL PLENO**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**  
**P R E S E N T E . = = = = =**

Quien motiva y suscribe L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera, en mi carácter de Presidente del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche, 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE DAR EN COMODATO EL LOCAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL “CHE CHEN”, SITUADO EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DE LA AVENIDA ISLA DE TRIS, ENCONTRANSOSE DENTRO DEL MERCADO ENTRE EL PASILLO DEL AREA GASTRONOMICA Y EL PASILLO 5 DEL AREA DE FRUTERIA, DE ESTA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 25, el cual señala la forma de gobierno, así mismo los 105, 106 y 108, señalan que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, igualmente tendrán derecho para adquirir, poseer y administrar bienes muebles, por su parte la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en sus artículos 56, 57, 58, 59 indican entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- Mediante el oficio DSB-151-2024, de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por el C. Darwin Sánchez Hernández, Director de Servicios Básicos de este H. Ayuntamiento de Carmen, solicitó se de en comodato el local ubicado en las instalaciones del mercado municipal “chechen”, situado en la parte trasera del lado de la avenida isla de tris, encontrándose dentro del mercado entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche. al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.).

III.- Que con fecha 16 de diciembre del año 2024, se efectuó la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, con la finalidad de dar trámite al oficio

señalado y descrito en el punto que antecede, en el que se aprobó remitir el presente proyecto de Acuerdo para su debida aprobación y/o trámite correspondiente.

Por los antecedentes antes expuestos, este órgano colegiado dictamina bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Campeche; 1, 2, 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, 41, 51 fracciones I y II, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, es competente para conocer y resolver la aprobación de la solicitud de dar en comodato el local señalado y descrito líneas anteriores y que describen como sigue:

local del Mercado Municipal "Che Chen" ubicado en las instalaciones del mercado municipal "chechen", situado en la parte trasera del lado de la avenida isla de tris, encontrándose dentro del mercado entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche., al **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)** representado por su Director el L.A.E. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ

II.- Que el régimen de dominio público, así como disposición de los bienes inmuebles susceptibles de ser arrendados, se encuentran regulados por los artículos 1, 17, 65 fracción XIV de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios 1, 6, 7, 19, 33, 34, 35, 36, 56 fracción VII y demás relativos aplicables del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen; en los términos siguientes:

#### **Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios.**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes del Estado y el de los Municipios;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Estado y los Municipios pueden otorgar el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público de su propiedad;
- III. Fijar las bases para que el Estado y los Municipios ejerzan los actos de dominio a que esta Ley se refiere;
- IV. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Estado y los Municipios de sus derechos de propiedad; y,
- V. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 17.- Los bienes que integran el patrimonio del Estado y de cada uno de los Municipios, según su destino tienen el carácter de:

- I. Uso común;
- II. Destinados a un servicio público;
- III. Servidumbres respecto de bienes inmuebles de propiedad del Estado o de los Municipios;
- IV. Reservas territoriales, ya sea que estén constituidas o que los bienes inmuebles se adquirieran para destinarlas a ello;
- V. Adquiridos por expropiación a favor del Estado o de un Municipio;
- VI. Afectos a un servicio público por disposición de la ley o de una resolución administrativa o por circunstancias de hecho;
- VII. Bienes muebles no fungibles;
- VIII. Bienes vacantes adjudicados al Estado o a un Municipio;
- IX. Bienes que formaron parte de una entidad de la administración pública del Estado o de los Municipios que se extinguió, en la proporción correspondiente;
- X. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad estatal o municipal;
- XI. Bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Estado o por los Municipios;
- XII. Obras artísticas incorporadas en forma permanente a inmuebles del Estado o de los Municipios, como pinturas murales, esculturas o cualquier obra artística;
- XIII. Mejoras, construcciones y en general cualquier obra realizada en bienes inmuebles propiedad del Estado o de los Municipios;
- XIV. Bienes propios en términos de la legislación civil aplicable;
- XV. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o por disposición de otro ordenamiento que formen parte del patrimonio del Estado o de los Municipios;

ARTÍCULO 65.- Los bienes inmuebles que no se encuentren incorporados al dominio público y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Estado o del Municipio de los siguientes actos de administración o disposición:

- I. Enajenación por permuta con el Estado, los Municipios, la Federación, entidades públicas federales, estatales o municipales, o con particulares, respecto de inmuebles que por su ubicación, características y aptitudes satisfagan necesidades de las partes;
- II. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- III. Enajenación por compraventa al último propietario del inmueble que se hubiere adquirido por vías de derecho público, cuando vaya a ser vendido;
- IV. Enajenación por compraventa a los propietarios de los predios colindantes de terrenos que, habiendo constituido vías públicas, hubiesen sido retirados de dicho servicio, o los bordos, zanjas, setos, vallados u otros elementos divisorios que les hayan servido de límite. Si fueren varios los colindantes y desearan ejercer este derecho, la venta se hará a prorrata;

- V. Afectación a fondos de fideicomisos en los que, según sea el caso, el Estado o un Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- VI. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano, a efecto de resolver problemas de habitación popular;
- VII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos, o para fines educativos o de asistencia social;
- VIII. Enajenación por donación a favor de la Federación, del Estado, de un Municipio, así como de entidades públicas federales, estatales y municipales, a fin de que utilicen los inmuebles en el financiamiento, amortización o construcción de obras públicas, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- IX. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad, o para la realización de programas de vivienda y desarrollo urbano;
- X. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, sin ánimo de lucro;
- XI. Enajenación por compraventa a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social o de investigación científica, con ánimo de lucro;
- XII. Enajenación por compraventa o donación, a favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, para el cumplimiento de sus fines;
- XIII. Enajenación por compraventa a personas de derecho público o privado, para fines diversos a los señalados en las fracciones anteriores;
- XIV. Arrendamiento, comodato o usufructo, total o parcial, a personas de derecho público o privado; y
- XV. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de esta Ley o de las leyes aplicables.

Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social, así como de observancia general en el Municipio de Carmen y tiene por objeto:

- I. Delimitar los bienes que constituyen el patrimonio de las dependencias del Municipio de Carmen;
- II. Determinar el régimen jurídico al que se encuentran sujetos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- III. Regular el uso, administración, alta, baja, cambio de destino, enajenación, donación, comodato, permuta, y destrucción de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y

- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

Artículo 6.- Forman parte de los bienes muebles e inmuebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias que sean parte de su Patrimonio.

Artículo 7.- Los bienes muebles e inmuebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos, se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las Leyes que lo rijan sean procedentes.

Artículo 19.- Corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen:

- I. Autorizar y aprobar el Catálogo General de Bienes, los manuales y formatos que se requieran para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Aprobar el Manual de Uso y Resguardo de los bienes patrimoniales del Municipio, y supervisar su aplicación;
- III. Vigilar a través de la Comisión Edilicia respectiva, el uso, ocupación o aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Carmen, destinados o no a la prestación de un servicio público; así como los equipamientos de los inmuebles municipales;
- IV. Aprobar el uso, ocupación o aprovechamiento de bienes inmuebles del Municipio de Carmen, por un término igual a la gestión del Ayuntamiento;
- V. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la incorporación o desincorporación, cambio de destino o enajenación de inmuebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VI. Aprobar, en su caso, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o cambio legal de bienes muebles municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar la donación de bienes muebles cuando exceda su costo el equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), o inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- VIII. Aprobar la permuta o comodato de bienes muebles o inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento;
- IX. Determinar en el ámbito de sus atribuciones, el régimen, reglas o condiciones a que deben sujetarse la enajenación, el aprovechamiento o la concesión de bienes municipales;
- X. Imponer obligaciones a los particulares en caso de enajenación, uso, ocupación o aprovechamiento de bienes municipales; y
- XI. Las demás que se deriven del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 33.- Los bienes que conforman el Patrimonio del Municipio, son:

- I. De dominio público; y
- II. De dominio privado.

Artículo 34.- Los bienes inmuebles del dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectos a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular.

Artículo 35.- Son bienes del dominio público del Municipio:

I. Los de uso común:

- a) Los inmuebles propios destinados a un servicio público municipal;
- b) Los inmuebles y muebles de valor histórico y cultural que le pertenezcan;
- c) Los inmuebles expropiados a favor del Municipio;
- d) Las servidumbres, cuando el predio dominante sea un bien inmueble del dominio público municipal;
- e) Los monumentos históricos y artísticos propiedad del Municipio;
- f) Los muebles propiedad municipal que sean documentos históricos, así como los no fungibles y los que revistan interés público por su importancia y singularidad, tales como: documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros; las colecciones; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro medio que contenga datos, imágenes y sonidos, pudiéndose contratar asesoría de especialistas cuando se juzgue necesaria y lo permita el presupuesto de egresos, en aquellos casos de especial dificultad en su catalogación;
- g) Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada permanentemente a los inmuebles del Municipio, o del patrimonio de los organismos Descentralizados, cuya conservación sea de interés histórico o artístico; y
- h) Los demás que determinen las leyes o reglamentos.

Artículo 36.- Son bienes del dominio privado los que ingresen a su patrimonio, no comprendidos en el artículo anterior

Artículo 56.- Los bienes muebles e inmuebles municipales que no se encuentren incorporados al dominio público, y no sean útiles para destinarlos al servicio público o para el ejercicio de una función pública, podrán ser objeto por parte del Municipio de los siguientes actos:

- I. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- II. Dación en pago;

- III. Afectación a fondos de fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- IV. Enajenación por donación a favor de la federación, órganos constitucionales autónomos federales o estatales, así como de entidades públicas federales y estatales, para la prestación de servicios públicos, o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- V. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimo de lucro; así como en favor de organizaciones sindicales, constituidas y reconocidas por la legislación laboral, y entidades del Municipio;
- VI. Enajenación por compraventa;
- VII. Arrendamiento, comodato o usufructo, a personas de derecho público o privado; y
- VIII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 73.- Los inmuebles del dominio privado podrán ser objeto de donación o comodato en favor de personas físicas o morales, públicas o privadas, que realicen actividades de interés social y que no persigan fines de lucro.

Artículo 74.- El plazo máximo dentro de cual deberá iniciarse la utilización del bien donado o en comodato, se establecerá en el acuerdo respectivo del H. Ayuntamiento; en su defecto, se entenderá que el plazo será de un año tratándose de bienes inmuebles sin construir y de 6 meses en el caso de bienes construidos.

Si el donatario o comodatario, no utiliza el bien dentro del plazo previsto, o habiéndolo hecho, le dé un uso distinto, o lo transmita por cualquier título a favor de terceras personas, sin la previa autorización del H. Ayuntamiento, se revocará la donación o comodato, y sus mejoras pasaran a favor del Municipio. Así También, implicará los mismos efectos cuando se desvirtué la naturaleza, el carácter no lucrativo de sus fines, deje de cumplir con su objeto o se extinga.

Las condiciones a que se refiere este artículo, deberán de insertarse en el contrato respectivo.

Artículo 75- La vigencia del comodato tanto en bienes muebles e inmuebles, no podrá ser mayor al periodo constitucional correspondiente a la administración publica municipal en la que se encuentre.

III.- Por lo antes expuesto en los artículos transcritos líneas anteriores, se entiende que los bienes que conforman el patrimonio del municipio, se constituyen en los de dominio público, y los de dominio privado. Los de dominio público son todos aquellos que pertenecen al Municipio, que de forma directa o indirecta están afectados a la colectividad y que no son susceptibles de posesión o propiedad particular, por su parte los bienes del dominio privado, son los que ingresen a su patrimonio, y que no se encuentren comprendidos en los incisos señalado en el artículo 35 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

Por tal razón y conforme a los antecedentes con que se cuentan en los archivos municipales respecto al bien inmueble señalado en el oficio DSB.151-2024, y del cual se solicitó se de en comodato, al **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)** representado por su Director el L.A.E. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ, se desprende que dicho bien inmueble no tiene uso alguno, motivo por el cual es susceptible de darlo en comodato, tomando en cuenta que no se causaría perjuicio material o patrimonial al Municipio de Carmen, Campeche, sino por el contrario, se originaría un beneficio, ya que dicho local se mantendría ocupado y se apoyaría a la ciudadanía para que tenga una opción más para hacer sus pagos en un lugar seguro y cerca de sus domicilios así mismo el bien inmueble sería devuelto en el tiempo pactado el 30 de septiembre del año 2027.

Para lo anterior expuesto, se debe tener en consideración, que en el caso particular se satisfacen todas las exigencias establecidas en los artículo 56 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, porque en este caso se acredita que el inmueble descrito como local ubicado en las instalaciones del mercado Municipal "chechen" ubicado en las instalaciones del mercado municipal "chechen", situado en la parte trasera del lado de la avenida isla de tris, encontrándose dentro del mercado entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche, no se encuentra incorporado al régimen de dominio público y tampoco es útil para destinarlo a algún servicio público de los que establecen el numeral 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 80 del Bando Municipal de Carmen; y tampoco están en posibilidades de ser destinados para el ejercicio de una función pública del Municipio.

Por tal razón y con fundamento en los artículos 56 fracción VII del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, se da en comodato el inmueble descrito como local ubicado en las instalaciones del Mercado Municipal "chechen" ubicado en las instalaciones del mercado municipal "chechen", situado en la parte trasera del lado de la avenida isla de tris, encontrándose dentro del mercado entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche al **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)** representado por su Director el L.A.E. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ, bajo las condiciones siguientes:

- El comodato tendrá una vigencia comprendida a partir de la fecha que sea aprobado en la sesión de cabildo concluyendo el 30 de septiembre del año 2027.
- Todas las mejoras que se realicen al bien inmueble, formaran parte del mismo.
- Y las demás que señale el Reglamento de la materia y las que establezca la Coordinación de Asuntos Jurídicos en el instrumento jurídico respectivo.

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** - Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.** - Es procedente llevar a cabo el comodato del bien inmueble, descrito como local ubicado en las instalaciones del Mercado Municipal "Che chen" ubicado en las instalaciones del mercado municipal "chechen", situado en la parte trasera del lado de la avenida isla de tris, encontrándose dentro del mercado entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche., a favor del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**

de Carmen (S.M.A.P.A.C.) representado por su Director el L.A.E. RICARDO GOMEZ ENRIQUEZ, conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III, del presente instrumento.

**TERCERO.** - Se gire instrucciones a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para la elaboración del Contrato relativo al Comodato, que se refiere el presente acuerdo; facultándolos para que, en caso de estimarlo procedente, realicen las adecuaciones de forma que estimen necesarias en defensa de los intereses municipales.

**CUARTA.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**QUINTA.** - Cúmplase.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1202/2024, por el Comité De Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la cuarta sesión ordinaria, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2024.

**Segundo:** Es procedente llevar a cabo el comodato del bien, descrito como local ubicado dentro de las instalaciones del Mercado Público Municipal "Chechen" entre el pasillo del área gastronómica y el pasillo 5 del área de frutería, de esta ciudad del Carmen, Campeche, a favor del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (S.M.A.P.A.C.)**, conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando III del presente Acuerdo.

**Tercero:** Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para efectos de que proceda a la elaboración del Contrato de Comodato.

**Cuarto:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con el diverso 20, párrafo segundo, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, 46 del Reglamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen.

**Quinto:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **66** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el proyecto del Acuerdo presentado mediante oficio No. SA/1202/2024, por el Comité De Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Carmen, derivado de la cuarta sesión ordinaria, de fecha 16 del mes de diciembre del año 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 67**

AUTORIZACIÓN PARA ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA, PARA GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, COMO SON LOS APOYOS PARA LOS EVENTOS DEL CARNAVAL CARMEN 2025.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. DC/013/2025, de fecha 14 de enero de 2025, la dirección de Cultura realiza que el H. Pleno de Cabildo, autorice asignar recursos económicos a la Dirección de Cultura, para gastos ordinarios y extraordinarios, como son los apoyos para los eventos del Carnaval Carmen 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo primer punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, solicitud de autorización para asignar recursos económicos a la dirección de cultura, para gastos ordinarios y extraordinarios, como son los apoyos para los eventos del carnaval Carmen 2025.

A continuación, se menciona los montos:

<b>APOYO REYES CARNAVAL CARMEN 2025</b>	
VESTUARIO REY DEL CARNAVAL	\$ 100,000.00
ESCENOGRAFÍA REY DEL CARNAVAL	\$ 70,000.00
CARRO ALEGÓRICO REY DEL CARNAVAL	\$ 120,000.00
VESTUARIO Y ESCENOGRAFÍA REINA DEL CARNAVAL	\$ 180,000.00
CARRO ALEGÓRICO REINA DEL CARNAVAL	\$ 120,000.00
VESTUARIO Y ESCENOGRAFÍA REY GAY DEL CARNAVAL	\$ 100,000.00
VESTUARIO Y ESCENOGRAFÍA REINA GAY DEL CARNAVAL	\$ 100,000.00
CARRO ALEGÓRICO REYES GAY DEL CARNAVAL	\$ 120,000.00
VESTUARIO Y ESCENOGRAFÍA REY INFANTIL DEL CARNAVAL	\$ 100,000.00
VESTUARIO Y ESCENOGRAFÍA REINA INFANTIL DEL CARNAVAL	\$ 120,000.00
CARRO ALEGÓRICO REYES INFANTILES DEL CARNAVAL	\$ 120,000.00
<b>CONVOCATORIAS CARNAVAL 2025</b>	
DISFRAZ INDIVIDUAL CATEGORÍA INFANTIL 1ER LUGAR	\$ 8,000.00
DISFRAZ INDIVIDUAL CATEGORÍA INFANTIL 2DO LUGAR	\$ 5,000.00
DIZFRAZ INDIVIDUAL CATEGORÍA ADULTO 1ER LUGAR	\$ 10,000.00
DIZFRAZ INDIVIDUAL CATEGORÍA ADULTO 2DO LUGAR	\$ 8,000.00
CARRETELA CATEGORÍA INFANTIL 1ER LUGAR	\$ 15,000.00
CARRETELA CATEGORÍA INFANTIL 2DO LUGAR	\$ 8,000.00
CARRETELA CATEGORÍA ADULTO 1ER LUGAR	\$ 15,000.00
CARRETELA CATEGORÍA ADULTO 2DO LUGAR	\$ 10,000.00
CARRO ALEGÓRICO CATEGORÍA INFANTIL 1ER LUGAR	\$ 30,000.00
CARRO ALEGÓRICO CATEGORÍA INFANTIL 2DO LUGAR	\$ 20,000.00
CARRO ALEGÓRICO CATEGORÍA ADULTO 1ER LUGAR	\$ 40,000.00
CARRO ALEGÓRICO CATEGORÍA ADULTO 2DO LUGAR	\$ 30,000.00
COMPARSAS CATEGORÍA INFANTIL 1ER LUGAR	\$ 20,000.00
COMPARSAS CATEGORÍA INFANTIL 2DO LUGAR	\$ 15,000.00
COMPARSAS CATEGORÍA ADULTO 1ER LUGAR	\$ 30,000.00
COMPARSAS CATEGORÍA ADULTO 2DO LUGAR	\$ 20,000.00
BATUCADA LOCAL 1ER LUGAR	\$ 30,000.00
BATUCADA LOCAL 2DO LUGAR	\$ 20,000.00
BATUCADA FORÁNEA 1ER LUGAR	\$ 25,000.00
BATUCADA FORÁNEA 2DO LUGAR	\$ 15,000.00

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Se autoriza asignar los recursos económicos a la Dirección de Cultura, para gastos ordinarios y extraordinarios, como son los apoyos para los eventos del Carnaval Carmen 2025.

**Segundo:** Notifíquese a la Dirección de Cultura y Tesorería Municipal

**Tercero:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **67** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se autoriza asignar los recursos económicos a la Dirección de Cultura, para gastos ordinarios y extraordinarios, como son los apoyos para los eventos del Carnaval Carmen 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 68**

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. SH/002/2025, de fecha 22 de enero de 2025, la Sindicatura de Hacienda presenta al H. Pleno de Cabildo, para su aprobación el informe financiero y contable, presupuestal y programática, del mes de diciembre de 2024.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo segundo punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, el informe financiero y contable, presupuestal y programática, del mes de diciembre de 2024.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba el informe financiero y contable, presupuestal y programática, correspondiente del mes de diciembre de 2024.

**Segundo:** Notifíquese a la Tesorería Municipal.

**Tercero:** Cúmplase.

Procedemos al siguiente punto del orden del día.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **68** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el informe financiero y contable, presupuestal y programática, correspondiente del mes de diciembre de 2024.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 69**

**CIERRE PRELIMINAR DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CARMEN.**

#### **ANTECEDENTES**

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante oficio No. SJ/007/2025, de fecha 20 de enero de 2025, la Sindicatura de Asuntos Jurídicos presenta al H. Pleno de Cabildo, para su aprobación cierre preliminar del Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Carmen.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I.-** Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.-** Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.
- III.-** Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo tercer punto del orden del día, se presentó a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, cierre preliminar del Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Carmen.

<b>PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024</b>		
<b>Clasificación por Fuentes Financieras</b>		
<b>Fuente</b>	<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto</b>
Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	Agua y saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, desarrollo municipal, gastos indirectos, en base al catálogo del Fondo	180,291,495.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Obligaciones financieras, seguridad pública, obras publicas 0 adquisiciones, arrendamientos y servicios	226,608,921.00
Recursos Municipales	Conforme señala el 115 Constitucional; brindar atención de los servicios públicos municipales	132,154,722.96
Fondo de Participaciones Federales	Urbanización e infraestructura	70,708,690.03
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	Urbanización, electrificación, Rellenos sanitarios, Plantas de tratamientos, Drenaje público, Caminos rurales, Obras y equipamiento de protección civil y Reconstrucción de infraestructura,	48,524,424.28
Apoyo Estatal a Juntas Comisarias y Agencias Municipales	Obras de infraestructura social básica, agua y saneamiento, electrificación, caminos, terracerías...	10,996,263.85
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	Agua y saneamiento, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, en base al catálogo del Fondo	5,299,751.27
PROABIM	Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres	199,925.00
	<b>TOTALES</b>	<b>674,784,193.39</b>

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024									
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL									
EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	Modificado	STATUS
V	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD PITAL NUEVO	Mamantel	491	16,836	\$11,161,390.21	\$10,642,203.50	Concluida
III	1	2	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CARMEN LOCALIDAD VILLA ISLA AGUADA ASENTAMIENTO EL MEXAL (EL MANGLAR)	Carmen	1081	27 postes	\$4,288,906.86	\$4,282,161.92	Concluida
V	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE DIVERSAS CALLES EN CARMEN LOCALIDAD CONQUISTA CAMPESINA	Carmen	650	31,740	\$23,746,051.22	\$23,047,754.15	Concluida
V	9	4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLES EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	Mamantel	600	26,440	\$20,895,401.58	\$20,522,470.33	Concluida
V	9	5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO MIGUEL DE LA MADRID	Isla Carmen	1500	6,700	\$16,781,012.08	\$17,781,651.54	Concluida
V	9	6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLES EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA ESPERANZA	Mamantel	200	15,000	\$11,247,734.83	\$11,070,918.14	Concluida
V	6	7	CONSTRUCCION DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN ASENTAMIENTO EL POTRERO (UHB)	Isla Carmen	1	sistema	\$3,243,483.45		Concluida
V	9	8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE CALLES EN CARMEN LOCALIDAD SAN ISIDRO	Mamantel	450	25,000	\$21,100,307.88	\$20,803,399.74	Concluida
V	9	9	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM) 6 EN CARMEN LOCALIDAD MAMANTELE ASENTAMIENTO FRANCISCO VILLA	Mamantel	1081	650	\$3,735,124.21	\$3,632,853.20	Concluida

V	9	10	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE (COBACAM) 17 EN CARMEN LOCALIDAD NUEVO PROGRESO ASENTAMIENTO ABELARDO CARRILLO ZAVALA	Atasta	1081	600	\$3,431,600.07	\$3,316,809.85	Concluida
III	1	11	CONSTRUCCIÓN DE DIEZ CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD ISLA AGUADA	Carmen	16	220	\$2,074,240.78	\$2,009,443.51	Concluida
III	1	12	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD ISLA AGUADA	Carmen	16	40	\$957,060.88	\$902,017.88	Concluida
III	1	13	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD ISLA AGUADA	Carmen	16	160	\$1,531,793.22	\$1,530,828.63	Concluida
III	1	14	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD INDEPENDENCIA	Sabancuy	7	88	\$819,451.90		Concluida
III	1	15	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD INDEPENDENCIA	Sabancuy	7	16	\$372,579.91		Concluida
III	1	16	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD INDEPENDENCIA	Sabancuy	7	64	\$602,472.85		Concluida
III	1	17	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	Sabancuy	7	88	\$819,451.90		Concluida
III	1	18	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	Sabancuy	7	16	\$372,579.91		Concluida
III	1	19	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	Sabancuy	7	64	\$602,472.85		Concluida
III	1	20	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD NICOLÁS BRAVO	Sabancuy	7	88	\$819,451.90		Concluida
III	1	21	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN	Sabancuy	7	16	\$372,579.91		Concluida

			LOCALIDAD NICOLÁS BRAVO						
III	1	22	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD NICOLÁS BRAVO	Sabancuy	7	64	\$602,472.85		Concluida
III	1	23	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD CHEKUBUL	Sabancuy	9	110	\$1,024,314.87		Concluida
III	1	24	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD CHEKUBUL	Sabancuy	9	20	\$465,724.92		Concluida
III	1	25	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD CHEKUBUL	Sabancuy	9	80	\$753,091.08		Concluida
III	1	26	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD SABANCUY	Sabancuy	16	220	\$2,074,240.78		Concluida
III	1	27	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD SABANCUY	Sabancuy	16	40	\$957,060.88		Concluida
III	1	28	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD SABANCUY	Sabancuy	16	160	\$1,531,793.22		Concluida
III	1	29	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	Sabancuy	16	220	\$2,048,629.70		Concluida
III	1	30	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	Sabancuy	16	40	\$931,449.81		Concluida
III	1	31	CONSTRUCCION DE DIEZ CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD CHICBUL	Sabancuy	16	160	\$1,506,182.15		Concluida
III	1	32	CONSTRUCCION DE UN CUARTO PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA	Sabancuy	3	22	\$204,862.95		Concluida
III	1	33	CONSTRUCCION DE UN CUARTO PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA	Sabancuy	3	4	\$93,144.98		Concluida
III	1	34	CONSTRUCCION DE UN CUARTO DORMITORIO EN CARMEN	Sabancuy	3	16	\$150,618.23		Concluida

			LOCALIDAD PLAN DE AYALA						
V	6	35	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO ASENTAMIENTO ENRIQUE RODRÍGUEZ CANO	Sabancuy	1	1	\$1,712,989.93		Concluida
V	6	36	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN CARMEN LOCALIDAD IGNACIO GUTIÉRREZ ASENTAMIENTO IGNACIO GUTIÉRREZ	Sabancuy	0	1	\$886,062.00		Concluida
V	6	37	CONSTRUCCIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO LA ILUSIÓN	Isla Carmen	0	sistema	\$3,142,496.94		Concluida
III	1	38	CONSTRUCCION DE ONCE CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD PUERTO RICO	Atasta	18	242	\$2,279,266.12		Concluida
III	1	39	CONSTRUCCION DE ONCE CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD PUERTO RICO	Atasta	18	44	\$1,050,205.88		Concluida
III	1	40	CONSTRUCCION DE ONCE CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD PUERTO RICO	Atasta	18	176	\$1,682,411.44		Concluida
III	1	41	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD SAN PABLITO (KM. 59)	Mamantel	9	110	\$1,024,314.87		Concluida
III	1	42	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD SAN PABLITO (KM. 59)	Mamantel	9	20	\$465,724.92		Concluida
III	1	43	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD SAN PABLITO (KM. 59)	Mamantel	9	80	\$753,091.08		Concluida
III	1	44	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD 18 DE MARZO	Mamantel	9	110	\$1,024,314.87		Concluida
III	1	45	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD 18 DE MARZO	Mamantel	9	20	\$465,724.92		Concluida

III	1	46	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD 18 DE MARZO	Mamantel	9	80	\$753,091.08	Concluida
III	1	47	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	Mamantel	10	132	\$1,229,177.84	Concluida
III	1	48	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	Mamantel	10	24	\$558,869.92	Concluida
III	1	49	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	Mamantel	10	96	\$903,709.29	Concluida
III	1	50	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD FELIPE ÁNGELES	Mamantel	10	132	\$1,229,177.84	Concluida
III	1	51	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD FELIPE ÁNGELES	Mamantel	10	24	\$558,869.92	Concluida
III	1	52	CONSTRUCCION DE SEIS CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD FELIPE ÁNGELES	Mamantel	10	96	\$903,709.29	Concluida
III	1	53	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD OJO DE AGUA	Mamantel	9	110	\$1,024,314.87	Concluida
III	1	54	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD OJO DE AGUA	Mamantel	9	20	\$465,724.92	Concluida
III	1	55	CONSTRUCCION DE CINCO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD OJO DE AGUA	Mamantel	9	80	\$753,091.08	Concluida
III	1	56	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA COCINA EN CARMEN LOCALIDAD EL QUEBRACHE	Mamantel	7	88	\$819,451.90	Concluida
III	1	57	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS PARA BAÑO EN CARMEN LOCALIDAD EL QUEBRACHE	Mamantel	7	16	\$372,579.91	Concluida
III	1	58	CONSTRUCCION DE CUATRO CUARTOS DORMITORIO EN CARMEN LOCALIDAD EL QUEBRACHE	Mamantel	7	64	\$602,472.85	Concluida

V	6	59	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DEL CARCAMO DE REBOMBEO EL TINTO EN CARMEN, LOCALIDAD NINGUNO ASNETAMIENTO ACUEDUCTO CHICBUL CARMEN	CHICBUL	387	1	\$3,238,524.39	Concluida
V	6	60	CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD GUSTAVO DIAZ ORDAZ ASENTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ	Mamantel	172	1	\$3,937,895.13	Concluida
V	6	61	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD NUEVA CHONTALPA	Mamantel	744	1	\$1,151,117.45	Concluida
V	6	62	MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO N DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN EN LA LOCALIDAD DE LA NUEVA ESPERANZA ASENTAMIENTO LA NUEVA ESPERANZA	Mamantel	282	1	\$1,078,706.64	Concluida
V	6	63	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN POZO 3 LOCALIDAD CHICBUL ASENTAMIENTO CHICBUL	Sabancuy	1327	1	2213062.22	Concluida
V	6	64	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD PLAN DE AYALA, POZO NO. 2	Sabancuy	822	1	1512913.69	Concluida
V	6	65	REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO ARCILA	Carmen	1193	red	745980.1	Concluida
V	6	66	MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO FRACCIONAMIENTO SAN MANUEL PRIMERA ETAPA	Carmen	2119	red	3168773.18	Concluida
			INVERSIÓN			126,746	\$119,542,512.39	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal									

EJE	ODS	AP	OBRA / PROGRAMA	Región	Benef	Área (M²)	Inversión Aprobada	Modificado	STATUS
I	16	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	Carmen	Personal	Admvo /oper	\$19,206,333.45	\$54,206,728.04	Concluida
I	16	2	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	Carmen	Personal	Admvo /oper	\$43,098,245.76	\$11,425,199.73	Concluida
I	16	3	SEGURIDAD SOCIAL	Carmen	Personal	Admvo /oper	\$7,199,217.36	\$4,360,684.03	Concluida
II	5	4	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	Carmen	Personal	Admvo /oper	\$2,006,375.16	\$1,459,443.44	Concluida
I	16	5	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	Carmen	Personal	Admvo /oper	\$5,435,649.96	\$6,743,367.63	Concluida
I	16	6	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$3,691,000.00	\$2,656,498.36	Concluida
I	16	7	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$252,000.00	\$211,733.61	Concluida
I	02	8	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$158,600.00	\$227,415.45	Concluida
V	9	9	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$12,606,226.92	\$24,991,383.52	Concluida
V	9	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$2,408,700.00	\$1,676,658.81	Concluida
III	9	11	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$10,187,000.00	\$5,098,380.00	Concluida
II	8	12	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$1,940,000.00	\$3,821,654.80	Concluida
II	16	13	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$5,980,000.00	\$402,446.97	Concluida

III	8	14	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$2,775,500.00	\$2,280,002.58	Concluida
V	16	15	SERVICIOS BASICOS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$20,990,072.39	\$16,757,831.13	Concluida
II	16	16	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$345,500.00	\$454,743.18	Concluida
I	8	17	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$6,300,000.00	\$169,060.19	Concluida
I	16	18	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$1,450,000.00	\$2,289,498.96	Concluida
V	9	19	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$60,124,500.00	\$59,860,978.95	Concluida
I	16	20	SERVICIOS OFICIALES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$0.00	\$840,208.30	Concluida
I	16	20	OTROS SERVICIOS GENERALES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$25,000.00	\$5,861,353.00	Concluida
I	16	21	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$1,089,000.00	\$649,150.31	Concluida
I	16	22	MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$3,409,000.00	\$1,107,693.58	Concluida
I	16	23	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$250,000.00	\$0.00	Concluida
III	2	24	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$6,425,000.00	\$6,236,720.00	Concluida
I	16	25	MAQUINARIA, OTRO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$8,906,000.00	\$1,766,949.22	Concluida
III	4	26	ACTIVOS INTANGIBLES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$350,000.00	\$238,083.20	Concluida
III	4	26	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	Carmen	Habitantes	Urb / Rur	\$0.00	\$10,770,889.46	Concluida
			INVERSIÓN				\$226,608,921.00	\$226,564,756.45	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	Modificado	Estatus
V	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES CONSTITUCIÓN E IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA MANIGUA	Isla Carmen	421	1,640	\$3,802,431.09	\$3,803,667.21	Concluida
V	9	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES 34 Y 43 EN LA COLONIA CENTRO	Isla Carmen	1381	6,200	\$15,637,454.11		Concluida
V	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 19 ENTRE CALLES 36-B Y 20	Isla Carmen	1350	3,000	\$12,084,697.46		Concluida
V	9	4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PASEO DEL MAR ENTRE CALLES 88 Y 84 EN LA COLONIA SAN CARLOS	Isla Carmen	1992	4346	\$16,999,841.62		Concluida
						<b>15,186</b>	<b>\$48,524,424.28</b>	<b>\$3,803,667.21</b>	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
Fondo de Participaciones Federales

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	Modificado	Estatus
V	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 42-A ENTRE CALLE 17-A Y AVENIDA AVIACIÓN EN LA COLONIA TACUBAYA	Isla Carmen	646	3,036	\$7,470,315.34	\$8,047,493.42	Concluida
V	9	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 42-B ENTRE AVENIDAS 10 DE JULIO Y AVIACIÓN EN LA COLONIA TACUBAYA	Isla Carmen	675	3,009	\$7,514,732.89	\$7,289,877.54	Concluida
V	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO, GUADALUPE VICTORIA E ITURBIDE EN LA COLONIA SANTA ROSALÍA	Isla Carmen	1350	6,800	\$14,852,103.72	\$14,517,455.37	Concluida

V	9	4	CONSTRUCCION DE TECHADO EN EL MERCADO DE MARISCOS EN LA COLONIA LIMONAR	Isla Carmen	1209	160	\$487,617.49	\$456,594.00	Concluida
V	9	5	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 5	Isla Carmen	2611	690	\$2,551,855.03	\$2,488,912.04	Concluida
V	9	6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON ADOCRETO DE LA CALLE 33- A ENTRE CALLES 42 Y 44 EN LA COLONIA TILA	Isla Carmen	136	680	\$1,259,914.26	\$1,246,637.89	Concluida
V	9	7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE RAYA ENTRE BALLENA Y AVENIDA PASEO DEL MAR EN LA COLONIA JUSTO SIERRA.	Isla Carmen	241	1,260	\$2,911,286.07	\$2,923,164.28	Concluida
V	9	8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TIBURÓN ENTE AVENIDAS PASEO DEL MAR Y CAMARÓN EN LA COLONIA JUSTO SIERRA.	Isla Carmen	375	2,534	\$5,424,341.88	\$5,459,659.72	Concluida
V	9	9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CORAL ENTRE CALLE BALLENA Y AVENIDA PASEO DEL MAR EN LA COLONIA JUSTO SIERRA.	Isla Carmen	225	902	\$2,416,542.29	\$2,136,029.79	Concluida
V	9	10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO AVENIDA ISLA DE TRIS ENTRE CALLES MORALES SAENZ Y CAMPECHE	Isla Carmen	450	3,000	\$7,458,628.04	\$7,222,919.83	Concluida
V	9	11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CRUZAMIENTO DE LA CALLE MIGUEL DE LA MADRID CON LAS CALLES TUJERILLAS, ALBATROS Y FRANCISCO JAVIER MINA EN LA COLONIA MIGUEL DE LA MADRID	Isla Carmen	900	4,200	\$8,719,006.67		Concluida
V	9	12	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO DE ARTESANIAS EN CARMEN LOCALIDAD CIUDAD DEL CARMEN ASENTAMIENTO CENTRO	Isla Carmen	7068	1,784	\$26,248,034.76	\$5,116,240.03	En ejecución
V	9	13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 26-A ENTRE CALLE 61 Y AVENIDA EUGENIO ECHEVERRÍA CASTELLÓT EN LA COLONIA REVOLUCIÓN	Isla Carmen	1176	1,497	\$4,526,106.62		Concluida
			INVERSIÓN			26,271	\$91,840,485.06	\$56,904,983.91	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

EJE	ODS	A P	OBRA	Región	Benef	Área (M <sup>2</sup> )	Aprobado	Modificado	Estatus
V	9	1	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA PLANTA DESALADORA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE ATASTA, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN	Atasta	1380	planta	\$1,726,266.28	1,726,027.21	Concluida
V	9	2	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHITO, MUNICIPIO DE CARMEN	Atasta	246	pozo	\$1,598,666.28	1,598,089.06	Concluida
V	9	3	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL SOLAR FOTOVOLTAICA PARA POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE NICOLÁS BRAVO, MUNICIPIO DE CARMEN	Sabancu y	154	pozo	\$460,720.49	460,720.49	Concluida
V	9	4	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE CARMEN	Sabancu y	1209	pozo	\$1,080,306.02	1,079,803.96	Concluida
V	9	5	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN	Isla Carmen	574	72.73 m2	\$435,117.53	435,110.55	Concluida
			INVERSIÓN				\$5,301,076.60	\$5,299,751.27	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024**  
Recursos Municipales

EJE	ODS	A P	OBRA	Región	Benef	Área (M <sup>2</sup> )	Aprobado	MODIFICADO	STATUS
V	9	6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES JOSÉ GUILLERMO LARA REPETTO Y RICARDO AUGUSTO OCAMPO FERNÁNDEZ EN LA COLONIA ORTIZ ÁVILA	Isla Carmen	556	2,604	\$7,890,120.79	\$7,611,955.00	Concluida
V	9	7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ARACELY ESCALANTE JASSO ENTRE CALLES BENJAMÍN ROMERO ESQUIVEL Y	Isla Carmen	706	2,950	\$8,134,429.14	\$7,335,791.14	Concluida

			MANUEL GÓNGORA DUARTE EN LA COLONIA ORTIZ ÁVILA						
V	9	3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLES SANTA MARIA Y JACOBO CASTELLANOS RUIZ EN LA COLONIA PLUTARCO ELIAS CALLES	Isla Carmen	661	3,643	\$7,957,494.72	\$7,415,777.47	Concluida
V	9	4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 61-A ENTRE CALLES 56 Y 60 EN LA COLONIA MORELOS	Isla Carmen	383	3,440	\$7,292,643.18	\$6,962,464.90	Concluida
V	9	1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE VERACRUZ ENTRE CALLES ESCARCEGA Y CAMPECHE EN LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ	Isla Carmen	331	1,426	\$3,815,763.00	\$3,455,412.68	Concluida
V	9	2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CALKINI ENTRE CALLES ESCARCEGA Y SABANCUY EN LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ	Isla Carmen	75	472	\$896,149.68	\$1,028,995.21	Concluida
V	9	5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES 53, 38-A Y PRIVADA 38-A EN LA COLONIA CALETA	Isla Carmen	466	2,122	\$6,263,588.05	\$5,867,177.58	Concluida
V	9	8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 26-C ENTRE CALLE 53 Y 55 EN LA COLONIA ELECTRICISTAS	Isla Carmen	106	516	\$1,366,528.46	\$1,363,904.38	Concluida
V	9	9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 50 ENTRE CALLES 53 Y 55 EN LA COLONIA CALETA	Isla Carmen	61	362	\$927,231.35	\$894,247.81	Concluida
V	9	10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS DIVERSOS TRAMOS DE LA CALLE MALECON DE LA CALETA	Isla Carmen	1200	7,552	\$15,811,708.36	\$16,486,808.61	Concluida
V	9	11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE POTRERO ENTRE AVENIDA AMADO NERVO Y CALLE CENCERRO EN LA COLONIA EL POTRERO	Isla Carmen	900	3,461	\$7,546,435.47	\$7,155,215.14	Concluida
V	9	12	CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA Y ÁREA DE SERVICIOS EN PLAYA NORTE	Isla Carmen	1441	650	\$18,482,384.74	\$19,765,359.69	Concluida
V	9	13	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA ISLA DE TRIS	Isla Carmen	69	1	\$3,397,704.87	\$3,298,665.71	Concluida

V	9	14	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE Y SUS CRUZAMIENTOS DE LAS CALLES ZACAPÚ, CERRO DEL AJUSCO Y COFRE DE PEROTE EN LA COLONIA VOLCANES	Isla Carmen	1050	6,132	\$15,832,385.89	\$15,398,041.77	Concluida
V	9	15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE LAGUNA DE TÉRMINOS Y ANDADOR DE LOS FRANCESES EN LA COLONIA CARACOL	Isla Carmen	91	417	\$1,215,716.52	\$1,202,551.13	Concluida
V	9	16	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PORFIRIO DÍAZ POR CALLE DE LOS FRANCESES EN LA COLONIA CARACOL	Isla Carmen	225	760	\$2,135,640.61	\$2,005,416.98	Concluida
V	9	17	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE CALLES VICENTE GUERRERO Y PESCADOR EN LA COLONIA MANIGUA	Isla Carmen	271	1,100	\$2,960,667.27	\$3,121,676.99	Concluida
V	9	18	MEJORAMIENTO CON ADOQUIN EN ACCESOS DEL PANTEON MUNICIPAL COLONIA	Isla Carmen	1111	1,850	\$3,294,220.98	\$3,196,706.04	Concluida
V	9	19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ ENTRE CALLES LAS AMÉRICAS Y 1° DE JUNIO EL LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO	Isla Carmen	331	1,800	\$4,212,001.09	\$4,155,506.84	Concluida
V	9	20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLES PESCADOR Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA MANIGUA	Isla Carmen	136	739	\$1,764,360.96		Concluida
V	9	21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ALONSO FELIPE DE ANDRADE ENTRE CALLES PESCADOR Y VICENTE GUERRERO EN LA COLONIA MANIGUA	Isla Carmen	136	605	\$1,779,141.74		Concluida
V	9	22	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE CALLES FRANCISCO VILLA Y 5 DE MAYO EN LA COLONIA MANIGUA	Isla Carmen	121	570	\$1,511,530.92		Concluida
V	9	23	REVESTIMIENTO CON ASFALTO DE LA EXPLANADA ENTRE CALLE 38 Y AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA PLAYA NORTE	Isla Carmen	300	7,000	\$5,691,589.10	\$5,524,064.04	Concluida
V	9	24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA PRIVADA NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA	Isla Carmen	1994	678	\$1,975,286.07		Concluida

			PEDRO SAINZ DE BARANDA						
			INVERSIÓN			50,172	\$132,154,722.96	\$123,245,739.11	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024									
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)									

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	MODIFICADO	STATUS
III	2	1	PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN 2024	Carmen	200	1	\$200,000.00	199,925.00	Concluido
			INVERSIÓN				200,000.00	199,925.00	

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024									
Apoyo Estatal a Juntas Comisarias y Agencias Municipales									

EJE	ODS	AP	OBRA	Región	Benef	Área (M²)	Aprobado	MODIFICADO	STATUS
V	9	1	CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS CALLES NUEVAS DE TERRACERIAS EN LA LOCALIDAD DE LA CRISTALINA, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	400	2700	\$885,171.36		Concluida
V	9	2	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE GUADALUPE Y COSME TREJO EN LA LOCALIDAD DE CHEKUBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	850	1680	\$792,364.25		Concluida
V	9	3	REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE MAMANTEL (PANCHO VILLA), DEL MUNICIPIO DE CARMEN	Mamantel	650	2970.5	\$1,190,074.28		Concluida
V	9	4	CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERIAS EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, DEL MUNICIPIO DE CARMEN	Mamantel	130	2649.6	\$706,690.93		Concluida
V	9	5	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE SABANCUY.	Sabancuy	2000	10	\$58,515.35		Concluida

			LOCALIDAD SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE						
V	9	6	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERIAS EN CALLE LIMÓN, CALLE LAS FLORES EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	305	3100	\$289,318.39		Concluida
V	9	7	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERIAS EN CALLE 12 DE OCTUBRE, CALLE BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	284	2645	\$289,318.39		Concluida
V	9	8	CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE TERRACERIA EN CALLE CATEMACO ENTRE CALLE LOS JIMENEZ Y CALLE EL PESCADOR LOCALIDAD ATASTA, CARMEN, CAMPECHE 2A ETAPA	Atasta	258	836	\$435,896.40		Concluida
V	9	9	CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE TERRACERIA EN CALLE JORGE OBISPO COLONIA ANTORCHA CAMPESINA, LOCALIDAD PUERTO RICO, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	125	900	\$298,471.65		Concluida
V	9	10	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE CHEKUBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	2000	1500	\$305,415.77		Concluida
V	9	11	EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	1800	1	\$55,629.08		Concluida
V	9	12	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO PARA DESCARGA DE DESECHOS EN EL BASURERO MUNICIPAL DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	1800	3290	\$349,994.79		Concluida
V	9	13	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	650	9.56	\$172,053.40		Concluida
V	9	14	REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE JUEGO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD DE CHICBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE.	Sabancuy	800	999	\$195,974.43		Concluida

V	9	15	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERIA EN CALLE SOLIDARIDAD, CALLE DESVIACIÓN, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	423	4950	\$734,368.05		Concluida
V	9	16	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERÍAS EN CALLE MOJARRA, CALLE QUEBRADITA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CARDENAS, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	0	2,685	\$461,207.30		Cocluida
V	9	17	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERÍAS EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ENTRE CALLE CALDERONES Y CALLE JIMENEZ, EN LA LOCALIDAD DE ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	0	2,695	\$330,000.07		Cocluida
V	9	18	REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERÍAS EN CALLE 2, EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, ATASTA, CARMEN, CAMPECHE	Atasta	0	1350	\$273,160.76		Cocluida
V	9	19	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE LAS COMUNIDADES DE LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	1200	1 lte	435638.56		Concluida
V	9	20	CONSERVACIÓN DE LA CALLE NARCISO MENDOZA ENTRE CONSTITUCIÓN Y MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	900	480	328291.6		Concluida
V	9	21	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA COMUNIDAD DE LOS MANANTIALES Y 2 EQUIPOS DE EJERCITADORES EN LA COMUNIDAD DE CHICBUL, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	900	6	149,499.41		Concluida
V	9	22	MANTENIMIENTO DE LA CALLE PROLONGACIÓN ALDAMA EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	450	440	379287.8		Concluida
V	9	23	MANTENIMIENTO DE LA CALLE PARALELA DE PROLONGACIÓN ALDAMA Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	500	421	353,998.33		Concluida

V	9	24	MANTENIMIENTO DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE CALAX, SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE.	Sabancuy	450	458	313,472.73	Concluida
V	9	25	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, CARMEN, CAMPECHE.	Atasta	400	3640	490,645.91	Concluida
V	9	26	MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, CARMEN, CAMPECHE.	Atasta	400	3620	487,949.56	Concluida
V	9	27	MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE	Sabancuy	6000	1	233855.3	Concluida
			INVERSIÓN				\$ 10,996,263.85	

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se aprueba el cierre preliminar del Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Carmen.

**Segundo:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Agropecuario y Pesca.

**Tercero:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **69** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba el cierre preliminar del Programa Operativo Anual (POA) ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 70**

EXHORTO A LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE DEL ESTADO (ARTEC).

#### **ANTECEDENTES**

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso del H. Cabildo, autorización para emitir un exhorto a la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), para efectos de verificar que los transportistas en el Municipio de Carmen brinden un servicio de calidad, así como la situación jurídica de los transportistas denominados pochis, combis, jaguares, entre otros. Asimismo, se solicite a dicho organismo se establezca una oficina en esta ciudad de la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), con el objetivo de atender de manera directa las quejas y sugerencias de los usuarios y gestionar una pronta y efectiva intervención con los transportistas.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza emitir un exhorto a la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), para efectos de verificar que los transportistas en el Municipio de Carmen brinden un servicio de calidad, así como la situación jurídica de los transportistas denominados pochis, combis, jaguares, entre otros. Asimismo, se solicite a dicho organismo se establezca una oficina en esta ciudad de la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), con el objetivo de atender de manera directa las quejas y sugerencias de los usuarios y gestionar una pronta y efectiva intervención con los transportistas.

**Segundo:** Se autoriza a los ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus y/o Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente Municipal y/o Sindico de Asuntos Jurídicos, para suscribir el documento.

**Tercero:** Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para los efectos correspondientes.

**Cuarto:** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Don Pablo García y Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartergui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **70** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se autoriza emitir un exhorto a la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), para efectos de verificar que los transportistas en el Municipio de Carmen brinden un servicio de calidad, así como la situación jurídica de los transportistas denominados pochis, combis, jaguares, entre otros. Asimismo, se solicite a dicho organismo se establezca una oficina en esta ciudad de la Agencia Reguladora del Transporte del Estado (ARTEC), con el objetivo de atender de manera directa las quejas y sugerencias de los usuarios y gestionar una pronta y efectiva intervención con los transportistas.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 71**

TURNAR A LA COMISION EDILICIA DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS CON EL FIN DE DAR CERTEZA JURÍDICA A CUATRO PREDIOS UBICADOS EN LA VILLA DE ISLA AGUADA.

#### **ANTECEDENTES**

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 31 de enero de 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como vigésimo quinto punto del orden del día, "Asunto Varios" en el uso de la voz C. Marlon Efraín Pérez Benítez, el síndico administrativo, como tema expuso lo siguiente: Es importante darle certeza jurídica a cuatro predios en la villa de Isla Aguada, mediante título de propiedad. 1.- Biblioteca pública José Vasconcelos 2.- Centro Cultural 3.- Teatro Aguadeño y 4.- Campo Deportivo de beisbol "Livio Vargas", por lo que solicita que intervenga la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para su respectivo análisis y poder dar certeza jurídica mediante título de propiedad a favor del Municipio.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para intervención en el análisis, con el de que se pueda dar certeza jurídica mediante título de propiedad mediante título de propiedad a favor del Municipio, los espacios públicos 1.- Biblioteca pública José Vasconcelos 2.- Centro Cultural 3.- Teatro Aguadeño y 4.- Campo Deportivo de beisbol "Livio Vargas", bienes que se encuentran en la villa de Isla Aguda, Carmen, campeche.

**Segundo:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**CUARTO:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, a treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Martha Patricia Diaz Montes de Oca, Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández, Décima Primera Regidora; C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

**C PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **71** el cual reproduzco en su parte conducente:

**Primero:** Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para intervención en el análisis, con el de que se pueda dar certeza jurídica mediante título de propiedad mediante título de propiedad a favor del Municipio, los espacios públicos 1.- Biblioteca pública José Vasconcelos 2.- Centro Cultural 3.- Teatro Aguadeño y 4.- Campo Deportivo de beisbol "Lívio Vargas", bienes que se encuentran en la villa de Isla Aguda, Carmen, campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 31 (treinta y uno) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).

**L.A José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen**

	<b>MUNICIPIO DE CARMEN CAM</b> <b>PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS</b> <b>Y AGENCIAS MUNICIPALES OCT - DIC 2024</b> <b>4TO. TRIMESTRE 2024</b>
---	---

AUTORIDAD AUXILIAR	APOYO ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
--------------------	---------------	-------------------------	-------

**H. JUNTAS MUNICIPALES**

ATASTA	\$ 1,217,670.00	\$ 3,555,000.00	\$ 4,772,670.00
SABANCUY	\$ 1,582,470.00	\$ 4,620,000.00	\$ 6,202,470.00
MAMANTEL	\$ 652,500.00	\$ 1,905,000.00	\$ 2,557,500.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 3,452,640.00</b>	<b>\$ 10,080,000.00</b>	<b>\$ 13,532,640.00</b>

**COMISARIAS MUNICIPALES**

AGUACATAL	\$ 73,590.50	\$ 362,930.00	\$ 436,520.50
CONQUISTA CAMPESINA	\$ 0.00	\$ 174,000.00	\$ 174,000.00
CHEKUBUL	\$ 0.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00
CHICBUL	\$ 0.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00
ISLA AGUADA	\$ 0.00	\$ 2,955,000.00	\$ 2,955,000.00
SAN ANTONIO CARDENAS	\$ 0.00	\$ 199,500.00	\$ 199,500.00
NUEVO PROGRESO	\$ 0.00	\$ 199,500.00	\$ 199,500.00
18 DE MARZO	\$ 0.00	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00
LA CRISTALINA	\$ 0.00	\$ 31,500.00	\$ 31,500.00
OJO DE AGUA	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 75,590.50</b>	<b>\$ 4,311,830.00</b>	<b>\$ 4,385,420.50</b>

**AGENCIAS MUNICIPALES**

ABELARDO L. RODRIGUEZ	\$ 0.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00
AGUACATAL II	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
BELISARIO DOMINGUEZ	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
CALAX	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
CARLOS V	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
CENTAURO DEL NORTE	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
EL CHINAL	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
EL ENCANTO	\$ 0.00	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
EL QUEBRACHE	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
EL SACRIFICIO	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
EL TRIUNFO	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
EL ZAPOTE	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
FERNANDO F. MIRAMONTES	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
FELIPE ANGELES	\$ 0.00	\$ 26,700.00	\$ 26,700.00
FLORIDA II	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
GENERALISIMO MORELOS	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
IGNACIO GUTIERREZ	\$ 0.00	\$ 29,970.00	\$ 29,970.00
IGNACIO ZARAGOZA	\$ 0.00	\$ 26,700.00	\$ 26,700.00

	<p><b>MUNICIPIO DE CARMEN CAM</b>  <b>PARTICIPACIONES PAGADAS A JUNTAS, COMISARIAS</b>  <b>Y AGENCIAS MUNICIPALES OCT – DIC 2024</b>  <b>4TO. TRIMESTRE 2024</b></p>
---	--

INDEPENDENCIA	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
JOSE MARIA PINO SUAREZ	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
JUAN DE LA CABADA	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
KM. 59	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
MAMANTEL PUEBLO	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
MANANTIALES	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
MURALLAS DE CAMPECHE	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
NICOLAS BRAVO	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
NUEVA CHONTALPA	\$ 0.00	\$ 26,700.00	\$ 26,700.00
NUEVA ESPERANZA	\$ 0.00	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
NUEVO CAMPECHITO	\$ 0.00	\$ 46,680.00	\$ 46,680.00
NUEVO PITAL	\$ 0.00	\$ 27,700.00	\$ 27,700.00
OXCABAL	\$ 0.00	\$ 26,700.00	\$ 26,700.00
PITAL VIEJO	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
PLAN DE AYALA	\$ 0.00	\$ 29,970.00	\$ 29,970.00
PUERTO RICO	\$ 0.00	\$ 45,300.00	\$ 45,300.00
RIVERA DE SAN FRANCISCO	\$ 0.00	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
SAN ISIDRO	\$ 0.00	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
SANTA RITA	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
EMILIANO ZAPATA	\$ 0.00	\$ 45,300.00	\$ 45,300.00
VALLE DE SOLIDARIDAD	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
VISTA ALEGRE	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
EL CARMEN	\$ 0.00	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00
<b>SUMA</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 950,020.00</b>	<b>\$ 950,020.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,526,230.50</b>	<b>\$ 15,341,850.00</b>	<b>\$ 18,868,080.50</b>
--------------	------------------------	-------------------------	-------------------------

\_\_\_\_\_  
**ING. LEYDI LAURA LUNA HERRERA**  
 TESORERA MUNICIPAL



**SECRETARÍA**  
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



**EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.** -----

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y numeral 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: Municipio de Carmen Cam participaciones pagadas a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales OCT-DIC 2024 4to. Trimestre 2024. Documento firmado por la Ing. Leydi Laura Luna Herrera, Tesorera Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco. -----

**L.A. José Alejandro Guerrero Cabrera**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**del Municipio de Carmen**



